

ACTA N° 6/25

COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO

En la ciudad de Jaén, siendo las nueve horas del día cuatro de septiembre de 2025 (Jueves), en la Delegación Territorial de Cultura y Deporte, C/ Martínez Montañés nº 8, de Jaén (Sala de Juntas en Planta Baja), son convocados, en sesión ordinaria, los miembros de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico que a continuación se detallan:

Presidencia:	D. José Ayala Mendieta	(Delegado Territorial de Cultura y Deporte en Jaén).
Vocales:	D. Pablo Carazo Martínez de Anguita.	(Experto en materia de Patrimonio Histórico de Prestigio reconocimiento por la D.G.B.C.M.)
	D ^a . Francisca Hornos Mata.	(Jefa del Departamento de Protección del Patrimonio, Delegación T. Cultura y Deporte en Jaén).
	D ^a . Noelia Martínez Martínez.	(Jefa del Servicio de Bienes Culturales, Delegación T. Cultura y Deporte en Jaén).
	D. Ignacio Antonio Montoro Fernández.	(Concejal de Patrimonio y Cultura, del Ayuntamiento de Baeza, en representación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias).
	D. Jacinto Mercado Pérez.	(Representante experto en Asociaciones en la defensa del Patrimonio Histórico).
	D. Carlos María Valdivieso Mata	(Vocal Titular, Letrado, en representación del Servicio Jurídico Provincial de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén).
Secretario:	D. Domingo Milla Lomas	(Secretario General Provincial de Cultura).

Queda válidamente constituida la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, estando presentes el Presidente, el Secretario y, al menos, la mitad de los miembros de la Comisión.

Abierta la sesión, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, contando todos con informes previos de ponencia, se adoptan los siguientes pronunciamientos por unanimidad, salvo que en el punto concreto se indique otra mayoría:



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	05/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSHJ7RKXK35R8NHN2W9WB58B8Q	PÁG. 1/52	



1º- ANDUJAR. Expediente 250/23 (PLA 17/22, 18/22, 19/22). DELEGACION DE COMPETENCIAS AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR, ART. 100.1 DE LA LEY 14/2007. LHPA. Interesado: AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR. AREA DE URBANISMO.

Informe:

JUSTIFICACIÓN Y AFECCIONES PATRIMONIALES

Justificación:

El objeto del presente informe es cumplimentar la petición realizada por la Dirección General de Patrimonio Histórico sobre la solicitud de delegación de competencias del Ayuntamiento de Andújar para autorizar obras y actuaciones en el ámbito del Conjunto Histórico de Andújar, al amparo de los artículos 30.4 y 40 de la LPHA.

Datos del bien:

Conjunto Histórico de Andújar, declarado BIC por Decreto 204/2007, de 10 de julio de 2007 (BOJA nº 147 del 26/07/07).

OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente informe es el estudio y análisis de la documentación aportada en respuesta al informe sobre el documento denominado: “Propuesta para la aprobación de Refundido y elaboración de Documento Único de Protección del Conjunto Histórico de Andújar y Elementos Catalogados” en contestación a la petición realizada por la Dirección General de Patrimonio Histórico sobre la solicitud de delegación de competencias de dicho Ayuntamiento para autorizar obras y actuaciones en el ámbito del Conjunto Histórico de Andújar, al amparo de los artículos 30.4 y 40.2 de la LPHA, para su tratamiento en sesión de Ponencia Técnica, posteriormente por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico y emisión de informe por la misma, conforme al artículo 100bis de la LPHA.

Tramitación del Informe. La propuesta concluida en este informe es tratada en Sesión de Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico.

ANTECEDENTES

I. Con fecha 04/10/23 tiene entrada en el registro de esta Delegación Territorial solicitud del Ayuntamiento de Andújar, sobre delegación de competencias para autorizar obras y actuaciones en el ámbito del Conjunto Histórico de Andújar al amparo de los Artículos 30.4 y 40.2.

II. Con fecha 05/10/23 tiene entrada en el registro de esta Delegación Territorial Documentación (Aprobación Definitiva) que acompaña a la solicitud de Delegación de Competencias:

- Innovación no estructura para el ámbito del PEPCH de ANDÚJAR.
- Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de ANDÚJAR.
- Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos de ANDÚJAR.

II. Con fecha 28/12/23 se remite traslado de Informe sobre expediente, de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de fecha 22/12/23, a la Dirección General de Patrimonio Histórico, atendiendo a lo dispuesto en los Artículos 30.4 y 40.2 de la Ley 14/2007, para su estudio y pronunciamiento correspondiente.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	05/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSHJ7RKXK35R8NHN2W9WB58B8Q	PÁG. 2/52	



III. Con fecha 28/12/23 se remite traslado de Informe sobre expediente, de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de fecha 22/12/23, al Ayuntamiento de Andújar, indicando que no es definitivo, al necesitar la supervisión y el pronunciamiento de la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte en base a lo dispuesto en los Artículos 30.4 y 40.2 de la Ley 14/2007.

IV. Con fecha 06/02/24 se recibe en esta Delegación Territorial contestación de la Dirección General de Patrimonio por el que se solicita documento único en base al cual poder acceder a la delegación de competencias.

V. Con fecha 12/02/24 se da traslado por esta Delegación Territorial al Ayuntamiento de Andújar del requerimiento realizado por la Dirección General de Patrimonio.

VI. Con fecha 11/04/24 tiene entrada en el registro de esta Delegación Territorial contestación del Ayuntamiento de Andújar al requerimiento realizado por la Dirección General de Patrimonio.

VII. Con fecha 12/02/25 se da traslado de informe emitido por los Servicios Técnicos de esta Delegación Territorial.

VIII. Con fecha 10/07/25 se mantiene reunión con representante del Ayuntamiento de Andújar con objeto de aclarar los aspectos indicados en el informe emitido por esta Delegación Territorial.

IX. Con fecha 01/08/25 tiene entrada en registro de esta Delegación Territorial oficio del Ayuntamiento de Andújar por el que se da respuesta al informe emitido por esta Delegación Territorial con fecha 12/02/25.

NORMATIVA DE APLICACIÓN E INSTRUMENTO/S URBANÍSTICOS VIGENTE/S

En materia de Patrimonio Histórico:

- Declaración de BIC con la categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado de la población de Andújar (Jaén) por Decreto 204/2007, de 10 de julio de 2007 (BOJA nº 147 del 26/07/07).
- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (en adelante, LPHE).
- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, LPHA).
- Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, RPPFHA).
- Decreto 168/2003, de 17 de junio, Reglamento de Actividades Arqueológicas (en adelante, RAA).
- Decreto 379/2009, de 1 de diciembre, por el que se modifican el Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En materia urbanística:

- PGOU de Andújar 2010. El instrumento de planeamiento general vigente en el municipio de Andújar lo constituye el Plan General de Ordenación Urbanística, aprobado definitivamente por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén de 24/03/10.
- Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Andújar, Innovación No Estructural del Plan General de Ordenación Urbana para el Ámbito del Plan Especial del Conjunto Histórico y Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, aprobado definitivamente el 23/02/23 (en adelante, PEPCH)

DOCUMENTACIÓN. DESCRIPCIÓN Y DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA

El documento da respuesta a los aspectos más destacados del anterior informe:

- En cuanto a la documentación aporta nuevamente copia del plan diligenciado.
- En cuanto a la propuesta realizada por el Ayuntamiento:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	05/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSHJ7RKXK35R8NHN2W9WB58B8Q	PÁG. 3/52	



Sobre el “REFUNDIDO DEL PGOU” realiza las aclaraciones sobre las referencias al articulado.

Sobre refundido del Catálogo se justifica en el Artículo 87 de la Ley 7/2021 de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía indicando que no es objeto de un refundido modificar un texto normativo, ni siquiera en sus referencias a determinaciones de los textos originales con el objeto de “facilitar su aplicación y conocimiento”.

- En lo referido a la inclusión en un único texto el PEPCH y el Plan de descontaminación Visual y Perceptiva, se adjunta ‘DOCUMENTO DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO Y ELEMENTOS CATALOGADOS DE ANDÚJAR’, que facilitará el acceso y comprensión a la normativa reguladora de las actuaciones en el Conjunto Histórico.

- Sobre la propuesta de subsanación de errores en el artículo 5. Competencias Municipales indica que se subsanarán como corrección de errores indicando el texto íntegro del artículo corregido. Se ha de puntualizar que estos errores se advierten al cotejar el documentado diligenciado con el documento informado tras la aprobación provisional. En dicho artículo se propone:

5.7. En relación con las demoliciones en el Conjunto Histórico serán delegables aquellas que no modifiquen la envolvente exterior y la implantación tipológica del edificio

5.8. Concretamente, serán autorizables por el ayuntamiento:

- Las sustituciones de cubiertas, si éstas vuelven a formalizarse de idéntica manera a la existente y sin incremento de altura de cornisa o cumbrera. Será obligatoria la reutilización, en medida de lo posible, de las tejas originales.

- Las demoliciones de elementos estructurales derivados de obras de acondicionamiento y/o consolidación.

- Las demoliciones de construcciones auxiliares de una sola planta, en crujías o patios interiores.

- Las demoliciones asociadas a las reformas interiores, a razón de la sustitución o reformado de tabiquería, apertura de huecos en elementos de partición y cerramientos interiores, sustitución o reformado de instalaciones, obras de sustitución y adecentamiento de los cuartos húmedos, falsos techos, yesería, azulejería y todas aquellas otras obras interiores de similar envergadura, en el respecto del marco establecido por el Catálogo de bienes y espacios protegidos de Andújar.

Por último, en cuanto a las consideraciones finales del informe indica:

- Se remite Registro de cambios introducidos en los documentos que fueron objeto de aprobación definitiva.

- Sobre la Delegación de Competencias se solicita para las obras y actuaciones que se desarrollen en el ámbito del Conjunto Histórico de Andújar, a excepción de las enumeradas a continuación, para las cuales las autorizaciones quedan a competencia exclusiva de la consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Así, no procedería la delegación al ayuntamiento de las siguientes obras y actuaciones :

- Obras o actuaciones que se lleven a cabo sobre los Bienes de Interés Cultural con tipología de Monumento, Jardines Históricos o Zonas Arqueológicas y en el ámbito territorial vinculado a una actividad de interés etnológico, así como las que estén comprendidos en su entorno de protección y afecten a la envolvente o la implantación tipológica del edificio.

- Demoliciones totales y parciales que afecten a inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

- Para el resto de demoliciones en el Conjunto Histórico e inmuebles integrantes del entorno de protección de Bienes de Interés Cultural, solo serán delegables aquellas que no afecten a la envolvente exterior y la implantación tipológica del edificio.

Concretamente, serán autorizables por el ayuntamiento:

- Las demoliciones de elementos estructurales derivados de obras de acondicionamiento y/o consolidación, siempre que no afecten a la envolvente.

- Las demoliciones de construcciones auxiliares de una sola planta, en crujías o patios interiores.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE AYALA MENDIETA

05/09/2025

DOMINGO MILLA LOMAS

VERIFICACIÓN

Pk2jmSHJ7RKXK35R8NHN2W9WB58B8Q

PÁG. 4/52





- Las demoliciones asociadas a las reformas interiores, a razón de la sustitución o reformado de tabiquería, apertura de huecos en elementos de partición y cerramientos interiores, sustitución o reformado de instalaciones, obras de sustitución y adecentamiento de los cuartos húmedos, falsos techos, yesería, azulejería y todas aquellas otras obras interiores de similar envergadura, en el respecto del marco establecido por el Catálogo de bienes y espacios protegidos de Andújar.
- Serán delegables las demoliciones que afecten a construcciones posteriores a la declaración del BIC, construcciones fuera de ordenación, o construcciones o parte de ellas que se hallen incluidas en el plan de descontaminación visual o perceptiva

CONSIDERACIONES EN CUANTO A LA PROPUESTA

1. En relación a la propuesta de subsanación de errores se indica:

- Los puntos 5.5. y 5.9. son reiterativos al incluir ambos el texto: “El ayuntamiento tendrá la obligación de comunicar las autorizaciones o licencias concedidas, en el plazo máximo de diez días desde su otorgamiento, a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico”.
- El texto propuesto para los artículos 5.7 y 5.8. no se corresponde con las conclusiones extraídas de la reunión del día 10/07/25.
- El artículo debería ser acorde al texto de Delegación de Competencias proponiendo la siguiente redacción.

5.8. Concretamente, serán autorizables por el ayuntamiento:

- Las demoliciones de elementos estructurales derivados de obras de acondicionamiento y/o consolidación, siempre que no afecten a la envolvente.
- Las demoliciones de construcciones auxiliares de una sola planta, en crujías o patios interiores.
- Las demoliciones asociadas a las reformas interiores, a razón de la sustitución o reformado de tabiquería, apertura de huecos en elementos de partición y cerramientos interiores, sustitución o reformado de instalaciones, obras de sustitución y adecentamiento de los cuartos húmedos, falsos techos, yesería, azulejería y todas aquellas otras obras interiores de similar envergadura, en el respecto del marco establecido por el Catálogo de bienes y espacios protegidos de Andújar.
- Serán delegables las demoliciones que afecten a construcciones posteriores a la declaración del BIC, construcciones fuera de ordenación, o construcciones o parte de ellas que se hallen incluidas en el plan de descontaminación visual o perceptiva

2. Con respecto a las actuaciones de refundido, objeto de la “Propuesta de aprobación de refundido...”, estas parecen correctas siempre que ayuden a la comprensión, manejo y aplicación de la normativa y que los documentos se correspondan con los aprobados por esta Delegación Territorial.

3. En cuanto a la Delegación de Competencias pretendida se entiende que el texto recoge las conclusiones derivadas de la reunión mantenida el día 10/07/25.

ACUERDO

Atendiendo a la documentación remitida y visto en Ponencia Técnica, se considera que se han aclarado la mayor parte de los aspectos formales del documento, con la salvedad de lo contemplado en el citado artículo 5.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	05/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSHJ7RKXK35R8NHN2W9WB58B8Q	PÁG. 5/52	



2º- ANDUJAR. Expediente 231/25 (I.A. 151/25). I.A.P. ANALISIS DE LAS ESTRUCTURAS EMERGENTES Y EL SEGUIMIENTO ARQUEOLOGICO DE CUATRO TORREONES EN EL RECINTO FORTIFICAJO DE ANDUJAR. Interesado: CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTE. DELGACION TERRITORIAL EN JAEN.

Informe:

ANTECEDENTES

PRIMERO – Con fecha de 18 de agosto de 2025, tiene entrada por registro telemático la solicitud del proyecto denominado “I. A. P. ANÁLISIS DE LAS ESTRUCTURAS EMERGENTES Y EL SEGUIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE CUATRO TORREONES EN EL RECINTO FORTIFICADO DE ANDÚJAR (JAÉN)“, suscrito en calidad de directoras por Dª Olga Peralta Gómez y Dª Irene Montilla Torres, arqueólogas.

SEGUNDO – Con fecha de 2 de septiembre, se registra electrónicamente la solicitud por la que se aporta el presupuesto de la actividad arqueológica.

VALORACIÓN DE PROYECTO (Según los artículos 7, 10, 17, 20 y 21 del RAA)

ART.	DOCUMENTACIÓN	INCLUIDO	OBSERVACIONES
7,1	Solicitante, dirección y equipo de investigación	SI	
7,4	Autorización de la propiedad o Declaración responsable	SI	
20,1,a	Propuesta de actividad con indicación, en el caso de prospecciones, de si se recogerá material o no.	SI	
20,1,b	Memoria explicativa de los objetivos.	SI	
20,1,c	Fases de la actividad	SI	
20,1,d	Delimitación y cartografía	SI	
20,1,e	Desarrollo metodológico	SI	
20,1,f	Medidas de protección física y conservación	SI	
20,1,g	Estudio económico detallado de la actividad	SI	
20,1,h	Documento de seguridad y salud laboral	SI	
10			
21.1.a	Causas a las que se debe la imposibilidad de inclusión en un Proyecto General de Investigación.	SI	
17, c;	Normativa urbanística aplicable	SI	
21.1.b			

JUSTIFICACIÓN

El proyecto que se pretende realizar se encuentra motivado por la actuación de conservación de los cuatro torreones de Irecinto fortificado de Andújar, Proyecto de Conservación promovido por la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y motivado por el estado de conservación de algunos elementos del recinto amurallado.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	05/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSHJ7RKXK35R8NHN2W9WB58B8Q	PÁG. 6/52	



- En concreto, se pretende ejecutar las obras de conservación de cuatro torreones del conjunto amurallado:
- 1) La Torre del Hoyo: se acometerán actuaciones de limpieza de los lienzos, limpieza mecánica de restos de cal, demolición de la cubierta y rellenos añadidos, eliminación de ladrillos y otros añadidos, demolición de enfoscados y morteros de cemento, picado manual de enfoscados, llagueados y morteros; consolidación con mortero de cal, hidrofugado de paramentos; sellado de grietas y fisuras, rejuntado de la mampostería y reposición de elementos perdidos; instalación de cartel explicativo, instalación de vierteaguas.
 - 2) La Torre de la Silera: actuaciones de limpieza (desbroce y eliminación de bioelementos; limpieza mecánica, demoliciones de elementos contemporáneos y discordantes); consolidación de zonas erosionadas, sellado de grietas y fisuras; rejuntado de la mampostería y reposición de elementos perdidos.
 - 3) La Torre de Tavira: actuaciones de limpieza (desbroce y eliminación de bioelementos; limpieza mecánica, demoliciones de elementos contemporáneos y discordantes); consolidación de zonas erosionadas, sellado de grietas y fisuras; rejuntado de la mampostería y reposición de elementos perdidos. Se instalará también un cartel explicativo y se procederá a la adecuación del pavimento y la recogida de aguas.
 - 4) La Torre de la Fuente Sorda: se pretenden realizar actuaciones de limpieza de los lienzos, limpieza mecánica de restos de cal, demolición de la cubierta y rellenos añadidos, eliminación de ladrillos y otros añadidos, demolición de enfoscados y morteros de cemento, picado manual de enfoscados, llagueados y morteros; consolidación con mortero de cal, hidrofugado de paramentos; sellado de grietas y fisuras, rejuntado de la mampostería y reposición de elementos perdidos; instalación de cartel explicativo, instalación de vierteaguas; remate de cubierta con cubrición metálica.

Ante esta circunstancia se plantea la presente actividad arqueológica consistente en el análisis de estructuras emergentes y control arqueológico de la ejecución de las obras de conservación, restauración y rehabilitación (art. 3.b del RAA). El proyecto indica, en su página 33, que la actuación se encuadraría dentro de la denominación de Actividad Arqueológica Puntual, sin embargo, dado que su motivación deriva de las necesidades impuestas por las obras de conservación y restauración de los torreones, la intervención debe ser considerada como Actividad Arqueológica Preventiva.

Las parcelas objeto de estudio se sitúan dentro de la delimitación del Conjunto Histórico de Andújar (Decreto 204/2007, de 10 de julio). La normativa que regula las actividades arqueológicas en el término municipal de Andújar queda recogida en el PGOU y en el PEPRI de la localidad, contando con protección integral (I 16) y protección arqueológica nivel A. Además, los elementos objetos de la actuación se encuentran catalogados como Bienes de Interés Cultural en la tipología de Monumento en virtud de la Disposición adicional cuarta de la LPHA.

Dado el caso, la actuación se justifica y adapta adecuadamente a las disposiciones existentes en materia de protección del Patrimonio Histórico.

PROPUESTA DE ACTUACIÓN

La intervención arqueológica que se propone se define como paso previo e imprescindible de cara a la viabilidad de la edificación del proyecto, partiendo de la base de salvaguardia y protección del Patrimonio Histórico-Arqueológico.

Los objetivos que se pretenden conseguir son:

- “1. Documentación de los paramentos que conforman los cuatro torreones objeto de la intervención de consolidación y restauración denominados: torre del Hoyo, Silera, Sorda y Tavira analizando las diferentes etapas históricas, desde su fábrica original hasta nuestros días.
2. Análisis del contexto espacial, funcional y temporal en que se desenvuelven los paramentos estudiados a través de una metodología arqueológica.
3. Relacionar toda la documentación arqueológica obtenida con el resto de los restos de la fortificación que aún están en pie.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	05/09/2025	
	DOMINGO MILLA LOMAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmSHJ7RKXK35R8NHN2W9WB58B8Q	PÁG. 7/52	



4. Valoración de la importancia y entidad de los restos arqueológicos, elaborando un informe donde queden reflejadas las diferentes fases constructivas y la evolución que ha sufrido la fortificación, y más concretamente estos cuatro torreones.” (Pp. 39 del proyecto de intervención).

El proyecto pretende ser llevado en dos fases: una primera fase de análisis de estructuras emergentes de los elementos objeto de estudio a la que seguirá una fase de control de las obras de conservación.

Si durante el transcurso de la actividad se documentasen materiales arqueológicos, serán registrados atendiendo a las diferentes unidades identificadas, y se procederá a su clasificación, etiquetado e inventariado, posteriormente se llevará a cabo la limpieza, catalogación y siglado, y la realización del dibujo de las piezas aparecidas. Toda la documentación escrita, gráfica y fotográfica se integrará en el informe-memoria.

La dirección de la intervención arqueológica ejercerá sus funciones a pie de obra durante todo el tiempo que dure la intervención. Ante una variación en la metodología prevista, se procederá a comunicarlo a la inspección de la actividad arqueológica, para a posteriori, siempre contando con la aprobación de la persona responsable de la inspección de la misma, llevarlas a cabo, utilizando la metodología específica que cada fase de intervención arqueológica requiera.

El ritmo de los trabajos, será marcado por la dirección de la actividad arqueológica, para que se pueda registrar y documentar la secuencia estratigráfica y atender a las necesidades de los restos arqueológicos en todo momento durante la fase de obras. Es responsabilidad de la dirección el solicitar la paralización de los trabajos ante cualquier incidencia que afecte al bien arqueológico, notificando a la Delegación Territorial de Cultura y Deporte las nuevas circunstancias, y realizando, si fuera necesario y viable, una variación en la metodología de la actuación, siguiendo en todo momento las indicaciones de esta Delegación Territorial.

La metodología de excavación se adaptará al planteamiento y a los objetivos de la intervención arqueológica. Los trabajos arqueológicos se verán determinados por las indicaciones interpuestas por el artículo 3 del Reglamento de actividades arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio) y 52 y ss. de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía (Ley 14/2007, de 26 de noviembre), utilizándose el sistema de registro explicitado en el proyecto arqueológico propuesto. Según el mismo, los trabajos se verán condicionados a permitir la correcta documentación de las estructuras inmuebles o unidades de estratificación, así como la recuperación de cuantos elementos muebles se consideren de interés.

Finalizada la intervención se entregarán a esta Delegación Territorial copia de la documentación textual, gráfica y fotográfica, así como los inventarios y actas de depósito de los materiales.

EQUIPO TÉCNICO

El equipo técnico en campo estará conformado por D^a Irene Montilla Torres y por D^a Olga Peralta Gómez como directora de la intervención, y por D^a Mercedes Navarro Pérez, D. Juan Carlos Castillo Armenteros y D. Jaime Cano García como parte del equipo técnico de arqueólogos.

PRESUPUESTO

El presupuesto de intervención asciende a 7.493,63 € (IVA incluido), de los que se destina una partida de 938,4 € (IVA excluido) en materia de conservación.

OBSERVACIONES

En relación con el proyecto de intervención, consideramos que cumple en términos generales con el RAA, tiene un planeamiento metodológico acorde con el ámbito de actuación y una dirección solvente. Se propone que en la Resolución de autorización se recoja lo siguiente:

El registro arqueológico deberá quedar correctamente documentado hasta agotar la secuencia y/o cota de afección por ejecución de obra establecida en base al proyecto aportado.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	05/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSHJ7RKXK35R8NHN2W9WB58B8Q	PÁG. 8/52	



De manera general, la intervención se atenderá a lo dispuesto por el art . 3 del RAA.

La ejecución de la actividad queda condicionada a lo siguiente:

- Una vez autorizada la actividad, y conforme al art. 11. del Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio, BOJA núm. 134, de 15 de julio de 2003) deberá hacerse entrega de copia formalizada de las pólizas de seguros de responsabilidad civil profesional y accidentes y formalizar la designación del responsable de seguridad.
- Será preceptiva la obligación de llevar un Libro-Diario conforme lo establecido por el artículo 57.4 b de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y por el artículo 27 del Reglamento de Actividades Arqueológicas. La diligencia del citado libro en los términos establecidos por el artículo 27.1 del Reglamento de Actividades Arqueológicas se efectuará una vez comprobado el cumplimiento de las obligaciones preceptivas por la dirección de la actividad arqueológica. Conforme establece el artículo 10.2 del citado Reglamento, el responsable de seguridad y salud laboral de la actividad deberá consignar su aceptación con la firma del acta de designación del Libro-Diario.
- Previa al inicio de la actividad se comunicará con una previsión de 48h el inicio y la finalización de la misma según el artículo 27.3 RAA.
- La intervención arqueológica se ceñirá a las fases, propuestas metodológicas y objetivos marcados en el presente proyecto que se autoriza.
- Los medios utilizados serán manuales y tanto estos como los ritmos deberán permitir la correcta documentación de las estructuras inmuebles o unidades de estratificación, así como la recuperación de cuantos elementos muebles se consideren de interés. Podrán paralizarse de forma puntual las labores de destierro durante el período de tiempo imprescindible para el registro adecuado de los trabajos y/o los restos aparecidos. En el caso de que se documenten restos de interés arqueológico, se procederá a la inmediata comunicación a esta Delegación Territorial.
- Deberán tenerse en cuenta las apreciaciones realizadas por el equipo de arqueólogos respecto de las fábricas de la Torre del Hoyo correspondientes a las actuaciones de consolidación de los siglos XIX y XX, en especial el aparejo mixto compuesto por mampuestos alternados con verdugadas de ladrillo, por lo que no procederá su demolición salvo que medien razones de conservación por daños al propio BIC del que forman parte. En su lugar, deberá quedar expresamente recogida en la cartelería explicativa proyectada que se trata de una fase histórica más del elemento. Esta determinación deberá hacer extensible al resto de elementos a intervenir, debiendo contarse con la aprobación de la dirección de la actividad arqueológica para la remoción de este tipo de fábricas contemporáneas y siempre bajo criterios objetivos de salvaguarda de los valores y la integridad física de los elementos que conforman el BIC.
- Deberán tomarse medidas conducentes a la protección del mural de azulejo instalado en la Torre del Hoyo, no debiendo sufrir daños durante las obras de restauración de la propia torre al ser un elemento de tradición histórica consolidada y formar parte de la propia imagen reconocible de la torre en la actualidad. Su emplazamiento final (en el caso de no volver a colocarse en su posición actual por motivos exclusivamente de conservación de la propia muralla) deberá ser previamente informado por esta Delegación Territorial.
- Esta autorización se circunscribe a los efectos de realizar la intervención arqueológica solicitada, no eximiendo de la obtención de las restantes autorizaciones o licencias que cualquier otra Administración requieran.
- Los materiales recuperados durante el transcurso de la intervención serán depositados en el Museo Arqueológico Provincial de Jaén.

La intervención se documentará gráfica y fotográficamente y se procederá a la documentación mediante un sistema de registro normalizado.

El presente informe se emite sin perjuicio de lo establecido en el art. 24.3 del RAA.

Se informa Favorablemente la Actividad Arqueológica planteada.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	05/09/2025	
	DOMINGO MILLA LOMAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmSHJ7RKXK35R8NHN2W9WB58B8Q	PÁG. 9/52	



3º- BAEZA. Expediente 207/25. PROYECTO CONSERVACION Y RESTAURACION RETABLO DE LA ANUNCIACION DE LA CAPILLA DE SANTIAGO, CATEDRAL DE LA NATIVIDAD DE NTRA. SEÑORA (SUBV. CONCURRENCIA BIENES CULTURALES P.H. RELIGIOSOS 2025). Interesado: DIOCESIS DE JAEN. OBISPADO DE JAÉN.

Informe:

ANTECEDENTES

Con fecha de registro de entrada 28/07/2025 se recibe en la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico la documentación relativa al proyecto de conservación del “RETABLO DE LA ANUNCIACIÓN DE LA CAPILLA DE SANTIAGO EN LA CATEDRAL DE BAEZA”, suscrita por la interesada María Teresa López-Obregón Silvestre, para su participación en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la conservación-restauración de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía (Código de procedimiento: 25687).

NORMATIVA APLICABLE

En materia de patrimonio histórico:

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (en adelante, LPHE).
- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, LPHA).
- Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, RPFPHA).

En materia de la convocatoria:

- Orden de 10 de junio de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración de bienes muebles del patrimonio cultural de carácter religioso en Andalucía.
- Resolución de 7 de julio de 2025, de la Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental, por la que se convocan para el ejercicio 2025, las ayudas previstas en la Orden de 10 de junio de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración de bienes muebles del patrimonio cultural de carácter religioso en Andalucía.
- Extracto de la Resolución de 7 de julio de 2025, de la Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración de bienes muebles del patrimonio cultural de carácter religioso en Andalucía para el ejercicio 2025.

OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente informe es el estudio y análisis de la actuación denominada “PROYECTO DE CONSERVACIÓN. RETABLO DE LA ANUNCIACIÓN DE LA CAPILLA DE SANTIAGO EN LA CATEDRAL DE BAEZA”, para su tratamiento en sesión de Ponencia Técnica, posteriormente por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico y emisión de informe por la misma, conforme al artículo 100bis de la LPHA.

Conforme al artículo 43.2 LPHA es necesaria la comunicación a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, por tratarse de la realización de cualquier tratamiento sobre bienes muebles de catalogación general o incluidos en el Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE AYALA MENDIETA

05/09/2025

DOMINGO MILLA LOMAS

VERIFICACIÓN

Pk2jmSHJ7RKXK35R8NHN2W9WB58B8Q

PÁG. 10/52





Tramitación del informe. La propuesta concluida en este informe será tratada en Sesión de Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico y Comisión Provincial de PH

DOCUMENTACIÓN

En base a lo dispuesto en el artículo 64.2 del RPPHA, para la realización de cualquier actuación sobre bienes muebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, será necesaria la elaboración del correspondiente Proyecto de Conservación.

En esta ocasión y conforme al artículo 10 de las Bases Reguladoras de la convocatoria, deberá aportarse un proyecto de conservación conforme al modelo que figura como formulario Anexo I.A, con un desarrollo textual máximo de 40.000 caracteres, espacios incluidos, suscrito por la persona directora técnica de los trabajos y de la documentación gráfica que se estime necesaria, con sus correspondientes pies de fotos o leyendas, ordenado según los apartados del proyecto, a fin de aportar al órgano competente la información necesaria para aplicar los criterios de valoración. Se comprenderá obligatoriamente la estructura de contenidos que se indica en las bases reguladoras.

En base al artículo 22 LPHA, los proyectos de conservación, que responderán a criterios multidisciplinares, incluirán como mínimo, el estudio del bien y sus valores culturales, la diagnosis de su estado, la descripción de la metodología a utilizar, la propuesta de actuación desde el punto de vista teórico, técnico y económico y la incidencia sobre los valores protegidos, así como un programa de mantenimiento. Asimismo, irán suscritos por personal técnico competente en cada una de las materias.

La documentación aportada por el interesado se compone de:

-Proyecto de Conservación “PROYECTO DE CONSERVACIÓN. RETABLO DE LA ANUNCIACIÓN DE LA CAPILLA DE SANTIAGO EN LA CATEDRAL DE BAEZA”, suscrito por:

Responsable técnico:

Teresa López-Obregón Silvestre. Conservador y restaurador de bienes culturales.

Ejecución de Conservación y Restauración:

María de la Paz López Rodríguez. Conservadora y restauradora de bienes culturales.

Estudio histórico:

Agustín Manuel Pulido Pérez. Historiador.

Documentación fotográfica:

Pedro Narvaez Moreno. Fotógrafo.

ANÁLISIS DE LA ACTUACIÓN PROPUESTA

En cumplimiento del artículo 21 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía, la Catedral de Baeza ha solicitado a María Teresa López-Obregón Silvestre la redacción del correspondiente proyecto de conservación del bien mueble denominado “RETABLO DE LA ANUNCIACIÓN DE LA CAPILLA DE SANTIAGO EN LA CATEDRAL DE BAEZA” constando su régimen de protección en el Proyecto de Conservación presentado como Bien de Interés Cultural (BIC).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	05/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSHJ7RKXK35R8NHN2W9WB58B8Q	PÁG. 11/52	



El presente proyecto de conservación ha sido elaborado de forma adecuada por personal técnico competente en cada una de las materias incluyendo los requisitos establecidos en el artículo 22 de la citada ley:

- Estudio del bien y sus valores culturales.
- Diagnóstico de su estado de conservación.
- Descripción de la metodología a utilizar.
- Propuesta de actuación desde el punto de vista teórico, técnico y económico y la incidencia sobre los valores protegidos.
- Programa de mantenimiento.

Y más detalladamente, siguiendo la estructura de contenidos que se indica en las bases reguladoras y en el Anexo I.A, siendo:

1º. Datos de la entidad solicitante y de la persona representante.

2º. Identificación del bien cultural mueble sobre el que pretende llevarse a cabo la actuación y régimen de protección.

1. Denominación.
2. Datos jurídicos. Régimen de protección. Propietario.
3. Localización (provincia/municipio/inmueble).
4. Identificación. Tipología. Período histórico. Estilo. Adscripción cronológica/Datación (incluir criterios de certeza y de adscripción). Autoría/Escuela. Tipo de escritura, idioma (patrimonio documental y bibliográfico). Materiales y técnicas. Medidas (altura, anchura, profundidad, espesor, peso). Inscripciones, marcas, monogramas, firmas y elementos de validación.
5. Descripción/Iconografía.
6. Usos (uso principal y otros usos y actividades a los que esté o haya estado ligado el bien).

3º. Historia del bien cultural mueble sobre el que pretende llevarse a cabo la actuación.

1. Origen histórico y otros hitos históricos.
2. Cambios, modificaciones y restauraciones.
3. Posibles paralelos (otros ejemplos de autoría, naturaleza o relevancia similar).
4. Procedencia (Donación, adquisición, otros). Descripción.

4º. Justificación de los valores culturales del bien mueble e incidencia de la propuesta sobre los valores protegidos.

1. Singularidad.
2. Representatividad.
3. Identidad social.
4. Continuidad del uso.
5. Valor documental.
6. Vinculación con otros bienes culturales.

5º. Descripción y diagnóstico del estado de conservación (atendiendo a cada una de las partes constitutivas del bien cultural, ya sean originales o añadidas incluyendo documentación gráfica suficiente).

1. Alteraciones y su diagnóstico, si procede, de cada una de sus partes constitutivas.
2. Intervenciones anteriores.
3. Conclusión. Estado de conservación (Pésimo, malo, regular).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	05/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSHJ7RKXK35R8NHN2W9WB58B8Q	PÁG. 12/52	



6º. Propuesta de actuaciones.

1. Metodología de trabajo, criterios de intervención específicos adaptados a los requerimientos del bien cultural y normativa aplicable para garantizar la calidad del proceso en coherencia con el diagnóstico y la intervención propuesta.
2. Adecuación de la propuesta de estudios previos y análisis a las necesidades de identificación del bien y su diagnóstico, y en su caso, las necesarias durante el desarrollo de la intervención.
3. Propuesta de tratamiento adaptada al diagnóstico del estado de conservación y atendiendo a cada una de las partes constitutivas del bien cultural, ya sean originales o añadidas, con el fin de proteger sus valores culturales.
4. Propuesta de conservación preventiva y de mantenimiento para garantizar la durabilidad del bien cultural, con inclusión en el proyecto de intervención de una partida valorada económicamente, destinada a la redacción del programa de conservación preventiva, basado en los datos recopilados durante la intervención.
5. Estudio de seguridad y salud.
6. Plan de gestión de residuos.
7. Plan de control de calidad, en su caso.

7º. Recursos.

1. Estimación económica por capítulos siguiendo, en lo que sea de aplicación, la estructura del Banco de Precios de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Andalucía.
2. Planificación temporal de los trabajos incluyendo cronograma.
3. Medios técnicos y auxiliares.
4. Ficha técnica de los miembros del equipo con especificación de perfil profesional y puesto en el proyecto.

Nº de caracteres, espacios incluidos, desde el apartado 2 al 6.6.

8º. Fecha y firma de la persona directoria técnica que realiza el proyecto de conservación.

CONSIDERACIONES

1. La realización de cualquier tratamiento sobre bienes de catalogación general o incluido en el Inventario General de Bienes Muebles del patrimonio Histórico Español deberá ser comunicada previamente a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico e incorporar las recomendaciones técnicas que procedan, conforme a lo previsto en el artículo 43.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, con carácter previo a la resolución de la concesión de la subvención. En el plazo de treinta días a contar desde tal comunicación, la Consejería valorará el proyecto y formulará en su caso las medidas correctoras que se estimen imprescindibles para la protección del bien, y que la persona interesada deberá cumplir, así como cualesquiera otras recomendaciones técnicas que se consideren convenientes.

Según el artículo 20 LPHA:

1. La realización de intervenciones sobre bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz procurará por todos los medios de la ciencia y de la técnica su conservación, restauración y rehabilitación.

2. Las restauraciones respetarán las aportaciones de todas las épocas existentes, así como las pátinas, que constituyan un valor propio del bien. La eliminación de alguna de ellas sólo se autorizará, en su caso, y siempre que quede fundamentado que los elementos que traten de suprimirse supongan una degradación del bien y su eliminación fuere necesaria para permitir la adecuada conservación del bien y una mejor interpretación histórica y cultural del mismo. Las partes suprimidas quedarán debidamente documentadas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	05/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSHJ7RKXK35R8NHN2W9WB58B8Q	PÁG. 13/52	



3. Los materiales empleados en la conservación, restauración y rehabilitación deberán ser compatibles con los del bien. En su elección se seguirán criterios de reversibilidad, debiendo ofrecer comportamientos y resultados suficientemente contrastados. Los métodos y los materiales a utilizar deberán ser compatibles con la tradición constructiva del bien.

Según el artículo 63 RPHFPHA:

1. Con el fin de garantizar la salvaguarda de los valores propios de los bienes muebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, no podrán realizarse sobre los mismos otras actuaciones que las destinadas a su conservación y restauración.

2. Para la realización de cualquier actuación sobre bienes muebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, será necesaria la elaboración del correspondiente Proyecto de Conservación.

La intervención propuesta se destina a la conservación y restauración de la obra, siendo respetuosa con la misma.

Las actuaciones se valoran de manera favorable por Irene Merino Mena (DNI: 05712304-R), conservadora y restauradora de bienes culturales, considerándolas adecuadas, razonadas y fundamentadas.

ACUERDO

Dado que las actuaciones propuestas se dirigen a la conservación y restauración del bien, y se encuentran dentro de las permitidas por la legislación en materia de patrimonio histórico, SE INFORMA FAVORABLEMENTE el Proyecto de conservación “PROYECTO DE CONSERVACIÓN. RETABLO DE LA ANUNCIACIÓN DE LA CAPILLA DE SANTIAGO EN LA CATEDRAL DE BAEZA”.

Se deberá adjuntar al expediente la memoria final con la documentación fotográfica del estado inicial de la obra, proceso de restauración, y estado final tras la intervención.

4º- CAZORLA. Expediente 230/25 (I.A. 122/25). I.A.P. ANALISIS ESTRUCTURAS EMERGENTES, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS DE CONSOLIDACIÓN DEL CASTILLO DE LA YEDRA. Interesado: CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTE. DELEGACION TERRITORIAL EN JAEN.

Informe:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha de 2 de julio de 2025, tiene entrada por registro telemático la solicitud del proyecto de “Actividad Arqueológica Puntual de Excavación Arqueológica y Control de la ejecución de las obras de conservación en el Castillo de la Yedra, Cazorla”, suscrito por D. Jaime Cano García.

SEGUNDO. Con fecha 18 de julio de 2025, tiene entrada por registro telemático solicitud codirección arqueológica del proyecto de intervención arqueológica en el Castillo de la Yedra, al que se suma Dña. Olga Peralta Gómez.

TERCERO. Con fecha 21 de julio de 2025, se autoriza con carácter de urgencia la actividad arqueológica.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	05/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSHJ7RKXK35R8NHN2W9WB58B8Q	PÁG. 14/52	



VALORACIÓN DE PROYECTO (Según los artículos 7, 10 y 25 del RAA)

ART.	DOCUMENTACIÓN	INCLUIDO	OBSERVACIONES
7.1	Solicitante, dirección y equipo de investigación	SI	
7.4	Autorización de la propiedad o Declaración responsable	SI	
10.1	Propuesta de actividad con indicación, en el caso de prospecciones, de si se recogerá material o no.	SI	
25.6.a)	Currículum vitae del director y miembros del equipo.	SI	
25.6.b)	Informe circunstancias de urgencia. Término municipal en que se localice y titularidad de los terrenos.	SI	
25.6.c)	Proyecto de actividad arqueológica, con medidas necesarias para superar la situación de urgencia, conteniendo informe sobre planteamiento metodológico y preventivo.	SI	
25.6.d)	Delimitación del área acompañada de la cartografía.	SI	
25.6.e)	Presupuesto económico y proyecto de financiación.	SI	

JUSTIFICACIÓN

La intervención prevista afecta al Castillo de la Yedra, inmueble propiedad del Estado, y gestión de la Consejería de Cultura, con referencia catastral 23028A015001910001HW.

La actividad arqueológica urgente se fundamenta en el peligro de degradación del patrimonio arquitectónico pues las estructuras del castillo se ve muy afectado por las humedades y filtraciones. Por ello se considera que, en la actividad que se propone, concurre una de las circunstancias contenidas en el art. 5.4 del RAA y debe, por ello, tramitarse como urgente.

El proyecto que se pretende realizar se encuentra motivado por obras de consolidación en el interior de la torre del homenaje y demolición de estructuras de la plaza de armas del alcazarejo. Los sondeos proyectados procurarán el reconocimiento del estado de conservación de la cimentación y cronología de la muralla que circunda el alcazarejo a lo que hay que sumarle la necesidad de comprobar la existencia de restos arqueológicos en el recinto medio.

Las humedades y filtraciones de la cubierta de la torre y su incidencia sobre la bóveda determinan la urgencia de la actuación que deberá realizarse en el periodo estival, para su conclusión previa a la época de lluvias.

PROPUESTA DE ACTUACIÓN

La intervención arqueológica que se propone se define como paso previo e imprescindible de cara a la viabilidad de la edificación del proyecto, partiendo de la base de salvaguardia y protección del Patrimonio Histórico-Arqueológico.

El proyecto que se pretende ejecutar consiste en la supervisión arqueológica de las obras de restauración incluidas dentro del Proyecto de Conservación (CPPH 81/24). Las humedades y filtraciones de la cubierta de la torre y su incidencia sobre la bóveda determinan la urgencia de la actuación que deberá realizarse en el periodo estival, para su conclusión previa a la época de lluvias.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE AYALA MENDIETA

05/09/2025

DOMINGO MILLA LOMAS

VERIFICACIÓN

Pk2jmSHJ7RKXK35R8NHN2W9WB58B8Q

PÁG. 15/52





El proyecto de conservación contempla un ámbito de actuación claramente definido, que actuará en la cubierta, en las escaleras interiores de la torre y en el patio de armas. Los objetivos que se pretenden alcanzar con esta actuación son los siguientes:

- Resolver los problemas de humedad de la torre del Homenaje con origen en la cubierta de la misma.
- Sustituir la instalación de iluminación existente en la torre del Homenaje.
- Mejorar los elementos de seguridad de utilización de la cubierta de la torre del Homenaje con el objetivo de incorporar la a la visita turística.
- Consolidar el elemento del castillete de salida a la cubierta y resolver sus problemas de humedad de la torre del Homenaje.
- Adecuación de una zona en la torre del Homenaje para el descanso y la contemplación del paisaje.
- Consolidación de los paramentos tanto en muros, bóvedas y escalones, del conjunto de las escaleras de la Torre .
- Mejora de la iluminación del conjunto de las escaleras de la Torre, para una mayor seguridad de utilización.
- Sustitución de las barandillas y pasamanos de las escaleras de la Torre.
- Descontaminación de instalaciones de electricidad de las escaleras de la Torre.
- Instalación de iluminación de emergencia en las escaleras de la Torre.
- Recuperación del espacio del Patio de Armas ocupado por el edificio añadido moderno destinado a aseos y almacenes.
- Mejora del pavimento del Patio de Armas y repeldañeado de la escalera de acceso al recinto interior .
- Adecuación de la zona perimetral del patio de armas, para el descanso y la contemplación.
- Ejecutar nuevos aseos en la planta semisótano del edificio que sustituyan a los que se van a eliminar en la planta alta del mismo edificio.
- Consolidar el acceso al Patio de Armas por la Puerta Norte desde el Recinto Interior de defensa.

La actividad arqueológica se plantifica en cuatro fases que consistirán en:

- Fase de estudios previos, en la que se planifica la sistematización de datos históricos, datos físicos de la propiedad y documentación, redacción del proyecto y solicitud de actividad arqueológica.
- Fase de campo: excavación, seguimiento del proceso de obra, tareas de registro y documentación gráfica y fotográfica:

a) Excavación mediante sondeos arqueológicos. Se programan dos sondeos manuales: El sondeo 1, localizado en la plaza de armas, en la esquina noroeste del alcazarejo, adosándose a la muralla que cierra este espacio, y sus dimensiones serán de 3 por 3 metros y el sondeo 2, con unas medidas de 3 por 2 metros, se localiza en la zona sur del recinto interior, junto a la puerta que separa el alcazarejo y el recinto interior.

b) El control arqueológico del de la ejecución de obras de adecuación, supone la supervisión de los trabajos de consolidación, restauración y puesta en valor recogidos en el proyecto de consolidación y restauración del castillo de la Yedra. Se concentrará en las actuaciones de seguimiento arqueológico de los trabajos de conservación se concentrará en las actuaciones que se van a realizar en los tres ámbitos de actuación:

- Trabajos en la cubierta de la torre del Homenaje, que presenta importantes deficiencias en cuanto a impermeabilidad, además de la variedad de morteros existentes. “Durante los trabajos que se realicen y que hemos descrito, en este espacio se hará un control presencial, con el fin de comprobar la existencia de rectos arqueológicos no documentados hasta el momento en la cubierta de la torre y muros que la delimitan, material de construcción original y posibles reestructuraciones o modificaciones históricas. Por otro lado, se revisará la eliminación de los morteros de cemento contemporáneos existentes en los muros o parapetos, así como almenas, para comprobar, la existencia o no de morteros originales o históricos.”

- Actuaciones en las escaleras de la torre del Homenaje. “El control y seguimiento de esta retirada de morteros se hace imprescindible, ya que algunos de los morteros de cal existentes, podían ser originales. Por lo que habrá que estudiar detenidamente cuales de ellos se pueden retirar y cuáles pueden ser originales o de reformas hechas posteriormente, no todas de época contemporánea. La utilización de llagueados de cal en las fortificaciones medievales son muy comunes y podemos encontrar paralelos distribuidos en toda Andalucía, pero centrándonos en el Alto Guadalquivir, nombraremos sólo algunos documentados, por este mismo equipo de arqueólogos (Área de Historia Medieval de la Universidad de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE AYALA MENDIETA

05/09/2025

DOMINGO MILLA LOMAS

VERIFICACIÓN

Pk2jmSHJ7RKXK35R8NHN2W9WB58B8Q

PÁG. 16/52





Jaén) y datados cronológicamente en el siglo XIII: castillo de Villardompardo; castillo de Higuera de Calatrava; castillo de la Guardia, castillo de Belmez de la Moraleda.... En cuanto a los peldaños de las escaleras se procederá a un proceso similar a los paramentos, eliminación de los llagueados contemporáneos, especialmente los compuestos por cemento”.

- Patio de Armas. Se proyecta la demolición de la edificación discordante, por medios manuales. “Todos estos trabajos serán, también, objeto de seguimiento por parte de la dirección y equipo arqueológico. Controlaremos si existen aún restos arqueológicos que no fueran destruidos en el momento de la construcción del edificio donde hoy se encuentran los servicios y otros edificios anexos”.

- Puerta Norte entre el alcazarejo y el recinto interno. Actuaciones de “desprendimiento del llagueado de la parte inferior del arco interior y reparaciones de cemento, estas actuaciones, serán también de un seguimiento presencial de los trabajos”.

- Trabajo de laboratorio, finalizados los trabajos de campo, se procesará toda la información a soportes digitales, de manera que la documentación estará perfectamente registrada y podrá ser consultada de manera rápida y sencilla.

- Elaboración de la memoria preliminar y memoria final de la actividad. Una vez finalizadas las labores de campo y de laboratorio, se realizará el correspondiente informe, en el cual se incluirá toda la documentación generada por dicha intervención y se entregará en la Delegación Provincial de Cultura, dentro de los plazos previstos por la Dirección General de Bienes Culturales, en formato digital.

El proyecto desarrolla los objetivos que a continuación se detallan:

“1. Documentación de todos los niveles estratigráficos existentes en los dos sondeos que planeamos y que forman parte del conjunto fortificado de la Yedra, así como en aquellos niveles documentados en el seguimiento de las obras.

2. Análisis del contexto espacial, funcional y temporal en que se desenvuelven los restos arqueológicos recuperados, es decir, la interpretación y análisis del registro arqueológico documentado.

3. Valoración de la importancia y entidad de los restos arqueológicos, elaborando un informe donde queden reflejadas las diferentes fases constructivas y de ocupación, así como la evolución que ha sufrido la fortificación.

4. Conocer el grado de conservación de las estructura“s”.

En cuanto a la metodología de la excavación arqueológica, se empleará el sistema de excavación por estratos naturales, individualizando y registrando cada una de las unidades, diferenciándolas por color, compactidad, tipo de material, etc. Al tratarse de sondeos estratigráficos, se procurará alcanzar la base geológica. No obstante, primará la conservación de los restos. Este método de trabajo permitirá conocer la secuencia conservada y determinar la profundidad de la roca en los mismos, así como establecer el grado de conservación de los niveles arqueológicos que puedan existir en el resto del espacio a excavar y por otro lado, comprobar el estado de conservación y la cimentación de la muralla.

La dirección de la intervención arqueológica ejercerá sus funciones a pie de obra durante todo el tiempo que dure la intervención. Ante una variación en la metodología prevista, se procederá a comunicarlo a la inspección de la actividad arqueológica, para a posteriori, siempre contando con la aprobación del inspector, llevarlas a cabo, utilizando la metodología específica que cada fase de intervención arqueológica requiera.

Los materiales arqueológicos recuperados durante las labores de trabajo serán registrados atendiendo a las diferentes unidades sedimentarias, clasificadas, etiquetadas e inventariadas, posteriormente se llevará a cabo la limpieza, catalogación y siglado, y la realización del dibujo de las piezas aparecidas. Toda la documentación escrita, gráfica y fotográfica se integrará en el informe-memoria.

Finalizada la intervención se entregarán a esta Delegación Territorial copia de la documentación textual, gráfica y fotográfica, así como los inventarios y actas de depósito de los materiales.

El proyecto presenta la cartografía adecuada e informe relativo a las medidas de protección física y conservación preventiva de bienes inmuebles y muebles a aplicar en caso necesario.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE AYALA MENDIETA

05/09/2025

DOMINGO MILLA LOMAS

VERIFICACIÓN

Pk2jmSHJ7RKXK35R8NHN2W9WB58B8Q

PÁG. 17/52





EQUIPO TÉCNICO

Se propone para acometer la realización de esta actividad como director a los arqueólogos D. Jaime Cano García y Dña. Olga Peralta Gómez y el equipo técnico lo conforman Dña. Mercedes Navarro Pérez, D. Irene Montilla Torres, Dña. Ana Visedo Rodríguez, D. Juan Carlos Castillo Armenteros.

PRESUPUESTO

El presupuesto de intervención asciende a 9.155,32 € (IVA incluido). Se indica que la totalidad del presupuesto se destina a la restauración puesto que se trata de una obra de conservación.

OBSERVACIONES

En relación con el proyecto de intervención, consideramos que cumple en términos generales con el RAA, tiene un planeamiento metodológico acorde con el ámbito de actuación y una dirección solvente. Se propone que en la Resolución de autorización se recoja lo siguiente:

El registro arqueológico deberá quedar correctamente documentado hasta agotar la secuencia y/o cota de afección por ejecución de obra establecida en base al proyecto aportado.

De manera general, la intervención se atenderá a lo dispuesto por el art. 3 del RAA.

La ejecución de la actividad queda condicionada a lo siguiente:

- Una vez autorizada la actividad, y conforme al art. 11. del Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio, BOJA núm. 134, de 15 de julio de 2003) deberá hacerse entrega de copia formalizada de las pólizas de seguros de responsabilidad civil profesional y accidentes y formalizar la designación del responsable de seguridad.

- Será preceptiva la obligación de llevar un Libro-Diario conforme lo establecido por el artículo 57.4 b de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y por el artículo 27 del Reglamento de Actividades Arqueológicas. La diligencia del citado libro en los términos establecidos por el artículo 27.1 del Reglamento de Actividades Arqueológicas se efectuará una vez comprobado el cumplimiento de las obligaciones preceptivas por la dirección de la actividad arqueológica. Conforme establece el artículo 10.2 del citado Reglamento, el responsable de seguridad y salud laboral de la actividad deberá consignar su aceptación con la firma del acta de designación del Libro-Diario.

- Previa al inicio de la actividad se comunicará con una previsión de 48h el inicio y la finalización de la misma según el artículo 27.3 RAA.

- La intervención arqueológica se ceñirá a las fases, propuestas metodológicas y objetivos marcados en el presente proyecto que se autoriza.

- Los medios utilizados serán manuales y tanto estos como los ritmos deberán permitir la correcta documentación de las estructuras inmuebles o unidades de estratificación, así como la recuperación de cuantos elementos muebles se consideren de interés. En el caso de que se documenten restos de interés arqueológico, se procederá a la inmediata comunicación a esta Delegación Territorial.

- Esta autorización se circunscribe a los efectos de realizar la intervención arqueológica solicitada, no eximiendo de la obtención de las restantes autorizaciones o licencias que cualquier otra Administración requieran.

- Los materiales recuperados durante el transcurso de la intervención serán depositados en el Museo Arqueológico Provincial de Jaén.

La intervención se documentará gráfica y fotográficamente y se procederá a la documentación mediante un sistema de registro normalizado.

El presente informe se emite sin perjuicio de lo establecido en el art. 24.3 del RAA.

Se informa Favorablemente la Actividad Arqueológica planteada.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE AYALA MENDIETA

05/09/2025

DOMINGO MILLA LOMAS

VERIFICACIÓN

Pk2jmSHJ7RKXK35R8NHN2W9WB58B8Q

PÁG. 18/52





5º- JAEN. Expediente 206/25. PROYECTO CONSERVACION Y RESTAURACION RETABLO VIRGEN CON EL NIÑO, SANTA IGLESIA CATEDRAL DE LA ANUNCIACION DE LA VIRGEN (SUBV CONCURRENCIA BIENES DE P.H. RELIGIOSOS 2025). Interesado: FRANCISCO JUAN MARTINEZ ROJAS EN REPRESENTACION DE LA SANTA IGLESIA CATEDRAL- DIOCESIS JAEN.

Informe:

ANTECEDENTES

Con fecha de registro de entrada 28/07/2025 se recibe en la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico la documentación relativa al proyecto de conservación del “RETABLO DE LA VIRGEN CON EL NIÑO. SANTA IGLESIA CATEDRAL DE LA ASUNCIÓN DE LA VIRGEN. JAÉN”, suscrito por el interesado Néstor Prieto Jiménez, para su participación en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la conservación-restauración de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía (Código de procedimiento: 25687).

NORMATIVA APLICABLE

En materia de patrimonio histórico:

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (en adelante, LPHE).
- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, LPHA).
- Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, RPFPHA).

En materia de la convocatoria:

- Orden de 10 de junio de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración de bienes muebles del patrimonio cultural de carácter religioso en Andalucía.
- Resolución de 7 de julio de 2025, de la Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental, por la que se convocan para el ejercicio 2025, las ayudas previstas en la Orden de 10 de junio de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración de bienes muebles del patrimonio cultural de carácter religioso en Andalucía.
- Extracto de la Resolución de 7 de julio de 2025, de la Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración de bienes muebles del patrimonio cultural de carácter religioso en Andalucía para el ejercicio 2025.

OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente informe es el estudio y análisis de la actuación denominada “PROYECTO DE CONSERVACIÓN. RETABLO DE LA VIRGEN CON EL NIÑO. SANTA IGLESIA CATEDRAL DE LA ASUNCIÓN DE LA VIRGEN. JAÉN”, para su tratamiento en sesión de Ponencia Técnica, posteriormente por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico y emisión de informe por la misma, conforme al artículo 100bis de la LPHA.

Conforme al artículo 43.2 LPHA es necesaria la comunicación a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, por tratarse de la realización de cualquier tratamiento sobre bienes muebles de catalogación general o incluidos en el Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE AYALA MENDIETA

05/09/2025

DOMINGO MILLA LOMAS

VERIFICACIÓN

Pk2jmSHJ7RKXK35R8NHN2W9WB58B8Q

PÁG. 19/52





Tramitación del informe. La propuesta concluida en este informe será tratada en Sesión de Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico Y Comisión Provincial.

DOCUMENTACIÓN

En base a lo dispuesto en el artículo 64.2 del RPPHA, para la realización de cualquier actuación sobre bienes muebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, será necesaria la elaboración del correspondiente Proyecto de Conservación.

En esta ocasión y conforme al artículo 10 de las Bases Reguladoras de la convocatoria, deberá aportarse un proyecto de conservación conforme al modelo que figura como formulario Anexo I.A, con un desarrollo textual máximo de 40.000 caracteres, espacios incluidos, suscrito por la persona directora técnica de los trabajos y de la documentación gráfica que se estime necesaria, con sus correspondientes pies de fotos o leyendas, ordenado según los apartados del proyecto, a fin de aportar al órgano competente la información necesaria para aplicar los criterios de valoración. Se comprenderá obligatoriamente la estructura de contenidos que se indica en las bases reguladoras.

En base al artículo 22 LPHA, los proyectos de conservación, que responderán a criterios multidisciplinarios, incluirán como mínimo, el estudio del bien y sus valores culturales, la diagnosis de su estado, la descripción de la metodología a utilizar, la propuesta de actuación desde el punto de vista teórico, técnico y económico y la incidencia sobre los valores protegidos, así como un programa de mantenimiento. Asimismo, irán suscritos por personal técnico competente en cada una de las materias.

La documentación aportada por el interesado se compone de:

-Proyecto de Conservación “PROYECTO DE CONSERVACIÓN. RETABLO DE LA VIRGEN CON EL NIÑO. SANTA IGLESIA CATEDRAL DE LA ASUNCIÓN DE LA VIRGEN. JAÉN” suscrito por:

Responsable técnico:

Néstor Prieto Jiménez. Conservador y restaurador de bienes culturales. Historiador del arte.

Ejecución de Conservación y Restauración:

Azahara María Vera Puñal. Conservadora y restauradora de bienes culturales.

Otros miembros del equipo técnico:

Mercedes Simal López. Historiadora.

Felipe Serrano Estrella. Historiador del arte.

Ana Vidal Domínguez. Química.

María José Ayora Cañada. Química.

ANÁLISIS DE LA ACTUACIÓN PROPUESTA

En cumplimiento del artículo 21 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía, la Catedral De la Asunción de la Virgen de Jaén ha solicitado a Néstor Prieto Jiménez la redacción del correspondiente proyecto de conservación del bien mueble denominado “RETABLO DE LA VIRGEN CON EL NIÑO”, constanding el régimen de protección del inmueble en el que se encuentra el bien mueble como Monumento Nacional (1931) lo que se asimila a BIC en el Proyecto de Conservación presentado.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	05/09/2025	
	DOMINGO MILLA LOMAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmSHJ7RKXK35R8NHN2W9WB58B8Q	PÁG. 20/52	



El presente proyecto de conservación ha sido elaborado de forma adecuada por personal técnico competente en cada una de las materias incluyendo los requisitos establecidos en el artículo 22 de la citada ley:

- Estudio del bien y sus valores culturales.
- Diagnóstico de su estado de conservación.
- Descripción de la metodología a utilizar.
- Propuesta de actuación desde el punto de vista teórico, técnico y económico y la incidencia sobre los valores protegidos.
- Programa de mantenimiento.

Y más detalladamente, siguiendo la estructura de contenidos que se indica en las bases reguladoras y en el Anexo I.A, siendo:

1º. Datos de la entidad solicitante y de la persona representante.

2º. Identificación del bien cultural mueble sobre el que pretende llevarse a cabo la actuación y régimen de protección.

1. Denominación.
2. Datos jurídicos. Régimen de protección. Propietario.
3. Localización (provincia/municipio/inmueble).
4. Identificación. Tipología. Período histórico. Estilo. Adscripción cronológica/Datación (incluir criterios de certeza y de adscripción). Autoría/Escuela. Tipo de escritura, idioma (patrimonio documental y bibliográfico). Materiales y técnicas. Medidas (altura, anchura, profundidad, espesor, peso). Inscripciones, marcas, monogramas, firmas y elementos de validación.
5. Descripción/Iconografía.
6. Usos (uso principal y otros usos y actividades a los que esté o haya estado ligado el bien).

3º. Historia del bien cultural mueble sobre el que pretende llevarse a cabo la actuación.

1. Origen histórico y otros hitos históricos.
2. Cambios, modificaciones y restauraciones.
3. Posibles paralelos (otros ejemplos de autoría, naturaleza o relevancia similar).
4. Procedencia (Donación, adquisición, otros). Descripción.

4º. Justificación de los valores culturales del bien mueble e incidencia de la propuesta sobre los valores protegidos.

1. Singularidad.
2. Representatividad.
3. Identidad social.
4. Continuidad del uso.
5. Valor documental.
6. Vinculación con otros bienes culturales.

5º. Descripción y diagnóstico del estado de conservación (atendiendo a cada una de las partes constitutivas del bien cultural, ya sean originales o añadidas incluyendo documentación gráfica suficiente).

1. Alteraciones y su diagnóstico, si procede, de cada una de sus partes constitutivas.
2. Intervenciones anteriores.
3. Conclusión. Estado de conservación (Pésimo, malo, regular).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	05/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSHJ7RKXK35R8NHN2W9WB58B8Q	PÁG. 21/52	



6º. Propuesta de actuaciones.

1. Metodología de trabajo, criterios de intervención específicos adaptados a los requerimientos del bien cultural y normativa aplicable para garantizar la calidad del proceso en coherencia con el diagnóstico y la intervención propuesta.
2. Adecuación de la propuesta de estudios previos y análisis a las necesidades de identificación del bien y su diagnóstico, y en su caso, las necesarias durante el desarrollo de la intervención.
3. Propuesta de tratamiento adaptada al diagnóstico del estado de conservación y atendiendo a cada una de las partes constitutivas del bien cultural, ya sean originales o añadidas, con el fin de proteger sus valores culturales.
4. Propuesta de conservación preventiva y de mantenimiento para garantizar la durabilidad del bien cultural, con inclusión en el proyecto de intervención de una partida valorada económicamente, destinada a la redacción del programa de conservación preventiva, basado en los datos recopilados durante la intervención.
5. Estudio de seguridad y salud.
6. Plan de gestión de residuos.
7. Plan de control de calidad, en su caso.

7º. Recursos.

1. Estimación económica por capítulos siguiendo, en lo que sea de aplicación, la estructura del Banco de Precios de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Andalucía.
2. Planificación temporal de los trabajos incluyendo cronograma.
3. Medios técnicos y auxiliares.
4. Ficha técnica de los miembros del equipo con especificación de perfil profesional y puesto en el proyecto.

Nº de caracteres, espacios incluidos, desde el apartado 2 al 6.6.

8º. Fecha y firma de la persona directoria técnica que realiza el proyecto de conservación.

CONSIDERACIONES

1. La realización de cualquier tratamiento sobre bienes de catalogación general o incluido en el Inventario General de Bienes Muebles del patrimonio Histórico Español deberá ser comunicada previamente a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico e incorporar las recomendaciones técnicas que procedan, conforme a lo previsto en el artículo 43.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, con carácter previo a la resolución de la concesión de la subvención. En el plazo de treinta días a contar desde tal comunicación, la Consejería valorará el proyecto y formulará en su caso las medidas correctoras que se estimen imprescindibles para la protección del bien, y que la persona interesada deberá cumplir, así como cualesquiera otras recomendaciones técnicas que se consideren convenientes.

Según el artículo 20 LPHA:

1. La realización de intervenciones sobre bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz procurará por todos los medios de la ciencia y de la técnica su conservación, restauración y rehabilitación.

2. Las restauraciones respetarán las aportaciones de todas las épocas existentes, así como las pátinas, que constituyan un valor propio del bien. La eliminación de alguna de ellas sólo se autorizará, en su caso, y siempre que quede fundamentado que los elementos que traten de suprimirse supongan una degradación del bien y su eliminación fuere necesaria para permitir la adecuada conservación del bien y una mejor interpretación histórica y cultural del mismo. Las partes suprimidas quedarán debidamente documentadas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	05/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSHJ7RKXK35R8NHN2W9WB58B8Q	PÁG. 22/52	



3. Los materiales empleados en la conservación, restauración y rehabilitación deberán ser compatibles con los del bien. En su elección se seguirán criterios de reversibilidad, debiendo ofrecer comportamientos y resultados suficientemente contrastados. Los métodos y los materiales a utilizar deberán ser compatibles con la tradición constructiva del bien.

Según el artículo 63 RPHFPA:

1. Con el fin de garantizar la salvaguarda de los valores propios de los bienes muebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, no podrán realizarse sobre los mismos otras actuaciones que las destinadas a su conservación y restauración.

2. Para la realización de cualquier actuación sobre bienes muebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, será necesaria la elaboración del correspondiente Proyecto de Conservación.

La intervención propuesta se destina a la conservación y restauración de la obra, siendo respetuosa con la misma.

Las actuaciones se valoran de manera favorable por Irene Merino Mena (DNI: 05712304-R), conservadora y restauradora de bienes culturales, considerándolas adecuadas, razonadas y fundamentadas.

ACUERDO

Dado que las actuaciones propuestas se dirigen a la conservación y restauración del bien, y se encuentran dentro de las permitidas por la legislación en materia de patrimonio histórico, SE INFORMA FAVORABLEMENTE el Proyecto de conservación “PROYECTO DE CONSERVACIÓN. RETABLO DE LA VIRGEN CON EL NIÑO. SANTA IGLESIA CATEDRAL DE LA ASUNCIÓN DE LA VIRGEN. JAÉN.”

Se deberá adjuntar al expediente la memoria final con la documentación fotográfica del estado inicial de la obra, proceso de restauración, y estado final tras la intervención.

6º- JAEN. Expediente 203/25. PROYECTO CONSERVACION Y RESTAURACION RETABLO DIVINA PASTORA, BASILICA MENOR SAN ILDEFONSO (SUBV. CONCURRENCIA BIENES DE PH. RELIGIOSO 2025). Interesado: J. ENRIQUE SOLAS HERNANDEZ, EN REPRESENTACION DE LA COFRADIA DE LA DIVINA PASTORA.

Informe:

ANTECEDENTES

Con fecha de registro de entrada 28/07/2025 se recibe en la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico la documentación relativa al proyecto de conservación del “PROYECTO DE CONSERVACIÓN DEL RETABLO DE LA DIVINA PASTORA DE LA BASÍLICA MENOR DE SAN ILDEFONSO, JAÉN”, suscrito por la interesada Olga Cano Aceituno, para su participación en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la conservación-restauración de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía (Código de procedimiento: 25687).

NORMATIVA APLICABLE

En materia de patrimonio histórico:

-Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (en adelante, LPHE).

-Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, LPHA). -Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, RPFPA).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE AYALA MENDIETA

05/09/2025

DOMINGO MILLA LOMAS

VERIFICACIÓN

Pk2jmSHJ7RKXK35R8NHN2W9WB58B8Q

PÁG. 23/52





En materia de la convocatoria:

-Orden de 10 de junio de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración de bienes muebles del patrimonio cultural de carácter religioso en Andalucía.

-Resolución de 7 de julio de 2025, de la Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental, por la que se convocan para el ejercicio 2025, las ayudas previstas en la Orden de 10 de junio de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración de bienes muebles del patrimonio cultural de carácter religioso en Andalucía.

-Extracto de la Resolución de 7 de julio de 2025, de la Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración de bienes muebles del patrimonio cultural de carácter religioso en Andalucía para el ejercicio 2025.

OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente informe es el estudio y análisis de la actuación denominada “PROYECTO DE CONSERVACIÓN DEL RETABLO DE LA DIVINA PASTORA DE LA BASÍLICA MENOR DE SAN ILDEFONSO, JAÉN”, para su tratamiento en sesión de Ponencia Técnica del Patrimonio Histórico, posteriormente por la Comisión Provincial y emisión de informe por la misma, conforme al artículo 100bis de la LPHA.

Conforme al artículo 43.2 LPHA es necesaria la comunicación a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, por tratarse de la realización de cualquier tratamiento sobre bienes muebles de catalogación general o incluidos en el Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español.

Tramitación del informe. La propuesta concluida en este informe será tratada en Sesión de Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico.

DOCUMENTACIÓN

En base a lo dispuesto en el artículo 64.2 del RPPHA, para la realización de cualquier actuación sobre bienes muebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, será necesaria la elaboración del correspondiente Proyecto de Conservación.

En esta ocasión y conforme al artículo 10 de las Bases Reguladoras de la convocatoria, deberá aportarse un proyecto de conservación conforme al modelo que figura como formulario Anexo I.A, con un desarrollo textual máximo de 40.000 caracteres, espacios incluidos, suscrito por la persona directora técnica de los trabajos y de la documentación gráfica que se estime necesaria, con sus correspondientes pies de fotos o leyendas, ordenado según los apartados del proyecto, a fin de aportar al órgano competente la información necesaria para aplicar los criterios de valoración. Se comprenderá obligatoriamente la estructura de contenidos que se indica en las bases reguladoras.

En base al artículo 22 LPHA, los proyectos de conservación, que responderán a criterios multidisciplinares, incluirán como mínimo, el estudio del bien y sus valores culturales, la diagnosis de su estado, la descripción de la metodología a utilizar, la propuesta de actuación desde el punto de vista teórico, técnico y económico y la incidencia sobre los valores protegidos, así como un programa de mantenimiento. Asimismo, irán suscritos por personal técnico competente en cada una de las materias.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	05/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSHJ7RKXK35R8NHN2W9WB58B8Q	PÁG. 24/52	



La documentación aportada por el interesado se compone de:

-Proyecto de Conservación “PROYECTO DE CONSERVACIÓN DEL RETABLO DE LA DIVINA PASTORA DE LA BASÍLICA MENOR DE SAN ILDEFONSO, JAÉN” suscrito por:

Responsable técnico:

Olga Cano Aceituno. Conservadora y restauradora de bienes culturales.

Ejecución de Conservación y Restauración:

Olga Cano Aceituno. Conservadora y restauradora de bienes culturales.

Marina Rascón Mesa. Conservadora y restauradora de bienes culturales.

Redacción del proyecto de conservación:

Olga Cano Aceituno. Conservadora y restauradora de bienes culturales.

Redacción del estudio histórico y valores culturales:

José Manuel Alba Gómez. Historiador.

Cristina Lechuga Ibáñez. Historiadora del arte y fotógrafa.

Documentación gráfica:

Cristina Lechuga Ibáñez. Historiadora del arte y fotógrafa.

ANÁLISIS DE LA ACTUACIÓN PROPUESTA

En cumplimiento del artículo 21 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía, la Basílica Menor de San Ildefonso de Jaén ha solicitado a Olga Cano Aceituno la redacción del correspondiente proyecto de conservación del bien mueble denominado “PROYECTO DE CONSERVACIÓN DEL RETABLO DE LA DIVINA PASTORA DE LA BASÍLICA MENOR DE SAN ILDEFONSO, JAÉN”, constando el régimen de protección de BIC en el Proyecto de Conservación presentado.

El presente proyecto de conservación ha sido elaborado de forma adecuada por personal técnico competente en cada una de las materias incluyendo los requisitos establecidos en el artículo 22 de la citada ley:

-Estudio del bien y sus valores culturales.

-Diagnóstico de su estado de conservación.

-Descripción de la metodología a utilizar.

-Propuesta de actuación desde el punto de vista teórico, técnico y económico y la incidencia sobre los valores protegidos. - Programa de mantenimiento.

Y más detalladamente, siguiendo la estructura de contenidos que se indica en las bases reguladoras y en el Anexo I.A, siendo:

1º. Datos de la entidad solicitante y de la persona representante.

2º. Identificación del bien cultural mueble sobre el que pretende llevarse a cabo la actuación y régimen de protección.

1.Denominación.

2.Datos jurídicos. Régimen de protección. Propietario.

3.Localización (provincia/municipio/inmueble).

4.Identificación. Tipología. Período histórico. Estilo. Adscripción cronológica/Datación

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE AYALA MENDIETA

05/09/2025

DOMINGO MILLA LOMAS

VERIFICACIÓN

Pk2jmSHJ7RKXK35R8NHN2W9WB58B8Q

PÁG. 25/52





(incluir criterios de certeza y de adscripción). Autoría/Escuela. Tipo de escritura, idioma (patrimonio documental y bibliográfico). Materiales y técnicas. Medidas (altura, anchura, profundidad, espesor, peso). Inscripciones, marcas, monogramas, firmas y elementos de validación.

5.Descripción/Iconografía.

6.Usos (uso principal y otros usos y actividades a los que esté o haya estado ligado el bien).

3º. Historia del bien cultural mueble sobre el que pretende llevarse a cabo la actuación.

1.Origen histórico y otros hitos históricos.

2.Cambios, modificaciones y restauraciones.

3.Posibles paralelos (otros ejemplos de autoría, naturaleza o relevancia similar).

4.Procedencia (Donación, adquisición, otros). Descripción.

4º. Justificación de los valores culturales del bien mueble e incidencia de la propuesta sobre los valores protegidos.

1.Singularidad.

2.Representatividad.

3.Identidad social.

4.Continuidad del uso.

5.Valor documental.

6.Vinculación con otros bienes culturales.

5º. Descripción y diagnóstico del estado de conservación (atendiendo a cada una de las partes constitutivas del bien cultural, ya sean originales o añadidas incluyendo documentación gráfica suficiente).

1.Alteraciones y su diagnóstico, si procede, de cada una de sus partes constitutivas.

2.Intervenciones anteriores.

3.Conclusión. Estado de conservación (Pésimo, malo, regular).

6º. Propuesta de actuaciones.

1.Metodología de trabajo, criterios de intervención específicos adaptados a los requerimientos del bien cultural y normativa aplicable para garantizar la calidad del proceso en coherencia con el diagnóstico y la intervención propuesta.

2.Adecuación de la propuesta de estudios previos y análisis a las necesidades de identificación del bien y su diagnóstico, y en su caso, las necesarias durante el desarrollo de la intervención.

3.Propuesta de tratamiento adaptada al diagnóstico del estado de conservación y atendiendo a cada una de las partes constitutivas del bien cultural, ya sean originales o añadidas, con el fin de proteger sus valores culturales.

4.Propuesta de conservación preventiva y de mantenimiento para garantizar la durabilidad del bien cultural, con inclusión en el proyecto de intervención de una partida valorada económicamente, destinada a la redacción del programa de conservación preventiva, basado en los datos recopilados durante la intervención.

5.Estudio de seguridad y salud.

6.Plan de gestión de residuos.

7.Plan de control de calidad, en su caso.

7º. Recursos.

1.Estimación económica por capítulos siguiendo, en lo que sea de aplicación, la estructura del Banco de Precios de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Andalucía.

2.Planificación temporal de los trabajos incluyendo cronograma.

3.Medios técnicos y auxiliares.

4.Ficha técnica de los miembros del equipo con especificación de perfil profesional y puesto en el proyecto.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE AYALA MENDIETA

05/09/2025

DOMINGO MILLA LOMAS

VERIFICACIÓN

Pk2jmSHJ7RKXK35R8NHN2W9WB58B8Q

PÁG. 26/52





Nº de caracteres, espacios incluidos, desde el apartado 2 al 6.6.

8º. Fecha y firma de la persona directoria técnica que realiza el proyecto de conservación.

CONSIDERACIONES

1. La realización de cualquier tratamiento sobre bienes de catalogación general o incluido en el Inventario General de Bienes Muebles del patrimonio Histórico Español deberá ser comunicada previamente a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico e incorporar las recomendaciones técnicas que procedan, conforme a lo previsto en el artículo 43.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, con carácter previo a la resolución de la concesión de la subvención. En el plazo de treinta días a contar desde tal comunicación, la Consejería valorará el proyecto y formulará en su caso las medidas correctoras que se estimen imprescindibles para la protección del bien, y que la persona interesada deberá cumplir, así como cualesquiera otras recomendaciones técnicas que se consideren convenientes.

Según el artículo 20 LPHA:

1.La realización de intervenciones sobre bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz procurará por todos los medios de la ciencia y de la técnica su conservación, restauración y rehabilitación.

2.Las restauraciones respetarán las aportaciones de todas las épocas existentes, así como las pátinas, que constituyan un valor propio del bien. La eliminación de alguna de ellas sólo se autorizará, en su caso, y siempre que quede fundamentado que los elementos que traten de suprimirse supongan una degradación del bien y su eliminación fuere necesaria para permitir la adecuada conservación del bien y una mejor interpretación histórica y cultural del mismo. Las partes suprimidas quedarán debidamente documentadas.

3.Los materiales empleados en la conservación, restauración y rehabilitación deberán ser compatibles con los del bien. En su elección se seguirán criterios de reversibilidad, debiendo ofrecer comportamientos y resultados suficientemente contrastados. Los métodos y los materiales a utilizar deberán ser compatibles con la tradición constructiva del bien.

Según el artículo 63 RPHFPHA:

1.Con el fin de garantizar la salvaguarda de los valores propios de los bienes muebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, no podrán realizarse sobre los mismos otras actuaciones que las destinadas a su conservación y restauración.

2.Para la realización de cualquier actuación sobre bienes muebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, será necesaria la elaboración del correspondiente Proyecto de Conservación.

La intervención propuesta se destina a la conservación y restauración de la obra, siendo respetuosa con la misma.

Las actuaciones se valoran de manera favorable por Irene Merino Mena (DNI: 05712304R), conservadora y restauradora de bienes culturales, considerándolas adecuadas, razonadas y fundamentadas.

ACUERDO

Dado que las actuaciones propuestas se dirigen a la conservación y restauración del bien, y se encuentran dentro de las permitidas por la legislación en materia de patrimonio histórico,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	05/09/2025	
	DOMINGO MILLA LOMAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmSHJ7RKXK35R8NHN2W9WB58B8Q	PÁG. 27/52	



SE INFORMA FAVORABLEMENTE el Proyecto de conservación “PROYECTO DE CONSERVACIÓN DEL RETABLO DE LA DIVINA PASTORA DE LA BASÍLICA MENOR DE SAN ILDEFONSO, JAÉN”

Se deberá adjuntar al expediente la memoria final con la documentación fotográfica del estado inicial de la obra, proceso de restauración, y estado final tras la intervención.

7º- BAEZA (PUENTE DEL OBISPO). Expediente 189/24. MODIFICADO PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE AREA RECREATIVA Y CENTRO DE INTERPRETACION DE LAS AVES AL AIRE LIBRE EN HACIENDA LA LAGUNA. Interesado: AYUNTAMIENTO DE BAEZA.

Informe:

JUSTIFICACIÓN Y AFECCIONES PATRIMONIALES

Justificación:

Actuación localizada en un Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento.

Datos del bien:

BIC Hacienda La Laguna de Puente del Obispo, en Baeza (Jaén) con la categoría de Monumento, declarado por DECRETO 166/2007 de 5/06/07.

OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente informe es el estudio y análisis de la documentación complementaria presentada en respuesta a la resolución realizada por el Delegado de Turismo, Cultura y Deporte en relación a la actuación propuesta, conforme a lo establecido en el Artículo 33.3 de la LPHA, en todo aquello que es competencia específica relativa a cuestiones con incidencia patrimonial, para su tratamiento en sesión de Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico, conforme al artículo 100 bis de la LPHA, posteriormente por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, y emisión de informe por la misma, por tratarse de un bien inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural con la tipología de Monumento, conforme al artículo 100 de la LPHA.

Tramitación del Informe. La propuesta concluida en este informe es tratada en Sesión de Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico.

ANTECEDENTES

I. Con fecha 27/07/24 tiene entrada en el registro de esta Delegación Territorial oficio remitido por el Ayuntamiento de Baeza, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en el que se adjunta solicitud de autorización previa para el proyecto denominado: “Proyecto Básico y de Ejecución de área recreativa y centro de interpretación de las aves al aire libre en Hacienda La Laguna de Baeza – Zona: Jardín del Estanque.”

Junto al Proyecto se aporta Informe Técnico Municipal (ITM, en adelante).

Se indica que la actuación se engloba en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU (C 14. I1).

II. Con fecha 09/09/24 se da traslado del Informe emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico y se comunica el acuerdo para practicar el trámite de audiencia.

III. Con fecha 24/09/24 se mantuvo reunión presencial con el arquitecto redactor y los técnicos municipales advirtiendo de la inminente entrada del mismo a efectos de agilizar la tramitación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE AYALA MENDIETA

05/09/2025

DOMINGO MILLA LOMAS

VERIFICACIÓN

Pk2jmSHJ7RKXK35R8NHN2W9WB58B8Q

PÁG. 28/52





IV. Con fecha 21/11/24 tiene entrada en el registro de esta Delegación Territorial oficio remitido por el Ayuntamiento de Cazorla por el que se remite:

- Solicitud de Priorización.
- Anexo en respuesta al trámite de audiencia bajo el título: 'REGENERACIÓN DEL JARDÍN DEL ESTANQUE DE LA HACIENDA LA LAGUNA DE BAEZA' (ANTIGUO "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ÁREA RECREATIVA Y CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LAS AVES AL AIRE LIBRE EN HACIENDA LA LAGUNA").

V. Con fecha 16/12/24 el Delegado de Turismo, Cultura y Deporte emite resolución favorable de acuerdo con el informe emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico celebrada el 12/12/24.

VI. Con fecha 20/03/25 tiene entrada en el registro de esta Delegación Territorial oficio remitido por el Ayuntamiento de Baeza por el que se aporta documento de 'Justificaciones y aclaraciones'.

VII. Con fecha 10/04/25 tiene entrada en el registro de esta Delegación Territorial oficio remitido por el Ayuntamiento de Baeza por el que se aporta acuerdo de la Junta de Gobierno Local para la aprobación del Proyecto de Obras referido a este expediente.

NORMATIVA DE APLICACIÓN E INSTRUMENTO/S URBANÍSTICOS VIGENTE/S

En materia de Patrimonio Histórico:

- Decreto 166/2007, de 5 de junio, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Hacienda La Laguna de Puente del Obispo, en Baeza (Jaén).
- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (en adelante, LPHE).
- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, LPHA).
- Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, RPPHA).
- Decreto 168/2003, de 17 de junio, Reglamento de Actividades Arqueológicas (en adelante, RAA).
- Decreto 379/2009, de 1 de diciembre, por el que se modifican el Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Decreto de 22 de abril de 1949 sobre protección de los castillos españoles.

En materia urbanística:

- PGOU. Revisión del PGOU de Baeza, aprobada definitivamente el 2 de octubre de 1997 por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, y publicado en BOJA nº 247 de 25 de octubre de 1997. (La Revisión del PGOU de Baeza, aprobada definitivamente el 10 de noviembre de 2011, ha sido anulada).
- PEPRI. Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Mejora Urbana y Catálogo del Centro Histórico de Baeza, aprobado definitivamente el 12 de julio de 1990.

DOCUMENTACIÓN

- La documentación aportada por el interesado se compone de Registro de Entrada de fecha 20/03/25:

- Documento técnico denominado 'Justificaciones y aclaraciones', suscrito por la arquitecta redactora con fecha 17/02/25.

Registro de Entrada de fecha 10/04/25:

- Notificación del Ayuntamiento de Baeza por el que se remite notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local para la aprobación del Proyecto de Obras promovido por el Ayuntamiento Área recreativa y centro de interpretación de las aves Hacienda La Laguna.

De acuerdo con el punto 6, IX: Visto el informe jurídico municipal de fecha 31/03/25, con la siguiente:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	05/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSHJ7RKXK35R8NHN2W9WB58B8Q	PÁG. 29/52	



“CONCLUSIÓN: Se informa favorablemente la aprobación del proyecto municipal de obras de referencia en los términos y condiciones expresado en la resolución dictada por la Delegación Territorial de Cultura y Deporte en Jaén y en el informe técnico municipal que obran en el expediente”.

CONSIDERACIONES EN CUANTO A LA PROPUESTA

1. Se considera que la nueva documentación, no cumple con el requerimiento que se ha hecho desde esta administración desde el principio dado que vuelve a reflejar la instalación de numerosos juegos infantiles en la zona denominada ‘Centro de Interpretación de la naturaleza al aire libre’, desvirtuando el carácter de estancia y disfrute al que se abogaba en la declaración del Bien de Interés Cultural y en la anterior propuesta.

2. Se aclara que la señalización informativa no forma parte del proyecto ejecutándose, en su caso, en una fase posterior que requerirá autorización previa por esta administración.

ACUERDO

En base a la información disponible se entiende que la nueva documentación no cumple con los requisitos indicados en la resolución por lo que se considera que no es autorizable la instalación propuesta de juegos infantiles propuesta, por retornar al excesivo protagonismo que adquieren los mismos dentro del ámbito de actuación debiendo ajustar la autorización dada por el Ayuntamiento a la propuesta sobre la que se realizó el informe previo de la Comisión (Documentación con Registro de Entrada 21/11/24).

Se recuerda la necesidad de cumplir con el resto de Condicionantes expuestos en la Resolución.

8º- SABIOTE. Expediente 93/25. PROYECTO RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR 2 TRAMOS MURALLA SUR- TRAMO 4 DE SABIOTE. Interesado: AYUNTAMIENTO DE SABIOTE.

Informe:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 18/06/24 tiene entrada en el registro de esta Delegación Territorial oficio remitido por el Ayuntamiento de Sabiote, solicitando nueva autorización tras haber caducado sin realizar las actuaciones la contenida en expediente 193/21, tramitado en esta DT y según lo previsto en el artículo 33.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, para las obras del ‘PROYECTO DE RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR 2 TRAMOS MURALLA SUR. TRAMO-4 (TRAMO 4-1)’ de Sabiote.

II. Con fecha 08/04/25 se requiere por esta Delegación Territorial Proyecto de Conservación.

III. Con fecha 30/04/25 tiene entrada en el registro de esta Delegación Territorial formulario de presentación general por el que se remite documentación requerida.

IV. Con fecha 26/05/25 se reitera requerimiento por esta Delegación Territorial de Proyecto de Conservación.

V. 03/07/2025. El Delegado Territorial de Cultura y Deporte adjunta informe de la Comisión Provincial acordando o siguiente:

“Las actuaciones que se proponen van dirigidas a la conservación del Monumento y son respetuosas con el mismo si bien no están suficientemente documentadas debiendo adaptar las mismas a los requisitos indicados a lo largo de este informe. Los presupuestos son de septiembre de 2021 y deben actualizarse.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE AYALA MENDIETA

05/09/2025

DOMINGO MILLA LOMAS

VERIFICACIÓN

Pk2jmSHJ7RKXK35R8NHN2W9WB58B8Q

PÁG. 30/52





Se considera prioritario determinar y documentar las patologías presentes a día de hoy así como la propuesta para su solución.

También se deberá justificar suficientemente el acabado final que se le pretende dar a la muralla de acuerdo a criterios históricos y de conservación.

En base a lo anterior, y visto en Ponencia Técnica, es necesaria la adaptación de la documentación a las correcciones indicadas a lo largo de este informe.

La actuación arquitectónica de las obras será acompañada de una intervención arqueológica”.

VI. 23/07/2025. D. Luis Miguel López Barrero, Alcalde del municipio, entrega la documentación consistente en RESPUESTA AL REQUERIMIENTO, MEDICIONES Y PRESUPUESTO, PLANIMETRÍAS DE LA ACTUACIÓN y PATOLOGÍAS Y DEFINICIÓN DE LA ACTUACIÓN.

VII. 29/07/2025. D. Luis Miguel López Barrero entrega la documentación consistente en el PROGRAMA DE MANTENIMIENTO firmado por D. Juan Bautista Villar Martínez.

CPPH 193/21 · PROYECTO DE RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR 2 TRAMOS MURALLA SUR. TRAMO-4.

- Con fecha 26/01/22 se remite Traslado de Resolución Favorable al proyecto de referencia y que fue tratado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en fecha 21/01/22 y ateniéndose a priori sobre la necesidad de las cautelas arqueológicas previas.

- Con fecha 06/04/22, el Ayuntamiento presenta el Decreto de Alcaldía resolviendo declarar de emergencia las obras contenidas en el Informe sobre el mal estado de un tramo sur de la muralla (T-4) del Conjunto Amurallado de Sabiote, siendo tratado de nuevo por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de fecha 19/04/22, emitiéndose traslado de resolución favorables con condicionantes en fecha 19/04/22.

- Con fecha 11/05/22 se remite ITM y reportaje fotográfico con motivo de las actuaciones realizadas en esas obras de emergencia, dando así cumplimiento a los condicionantes indicados en la Resolución emitida por esta Delegación Territorial y que una vez verificada y estudiada por el personal técnico de esta DT, se toma conocimiento de dichas actuaciones de emergencia siendo enviada a ese Ayuntamiento en fecha 26/08/22.

NORMATIVA APLICABLE

En materia de Patrimonio Histórico:

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (en adelante, LPHE)

- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, LPHA)

- Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, RPPFHA)

INSTRUMENTOS DE PROTECCION

- Declaración de Conjunto Histórico, de 06/02/1973.

- Declaración de BIC de la Muralla Urbana el 29/06/1985.

- PEPRI de Sabiote. El tramo figura en la Ficha N^o-I-4 del Catalogo de Bienes Protegidos por el PEPRI de Sabiote.

OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente informe es el estudio y análisis de la actuación denominada “Proyecto para la restauración y puesta en valor del Tramo-3, torre y Puerta del Tejar de muralla sur-este de Sabiote”, para su tratamiento en sesión de Ponencia Técnica, posteriormente en Comisión Provincial de Patrimonio Histórico y emisión de informe por la misma, conforme a los artículos 100 y 100bis de la LPHA.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE AYALA MENDIETA

05/09/2025

DOMINGO MILLA LOMAS

VERIFICACIÓN

Pk2jmSHJ7RKXK35R8NHN2W9WB58B8Q

PÁG. 31/52





La actuación afecta al BIC Muralla Urbana de Sabiote, y por lo tanto, las obras objeto de este expediente exigirán la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, en base al artículo 33.3 de la LPHA.

Tramitación del Informe. La propuesta concluida en este informe es tratada en Sesión de Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico.

DOCUMENTACIÓN

Al tratarse de una actuación sobre un bien inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la intervención exigirá la elaboración de un proyecto de conservación con arreglo a lo previsto en el artículo 22 LPHA.

La documentación no se presenta en un documento unitario, que debería ser el proyecto de conservación. Sin embargo, como se puede ver en los antecedentes, se ha presentado la documentación por partes, conforme se le ha ido pidiendo por este Servicio. Eso dificulta su revisión y análisis.

El equipo interdisciplinar que intervendrá en la actuación está compuesto por los siguientes técnicos:

Arquitecto Redactor del Proyecto: D. Juan Francisco Rodríguez de Hoyos

Arquitecto Director de las Obras: D. Juan Bautista Villar Martínez

Arquitecto Técnico: D. Antonio José Patón Nava

Arqueólogos: D. Juan García Wagner y Dña. Ana Isabel Martínez Gutiérrez

Historiador: D. Juan García Wagner

Restauradoras: Dña. Ana Serrano Bergantiño

El documento está firmado el 10/06/2025. Falta la firma de Dña. Ana Isabel Martínez Gutiérrez y del Arquitecto Redactor del Proyecto, D. Juan Francisco Rodríguez de Hoyos, redactor del proyecto de restauración en 2021.

La documentación no está visada.

ANÁLISIS DE LA ACTUACIÓN PROPUESTA

Un proyecto de conservación debe responder a criterios multidisciplinares y además debe incluir “el estudio del bien y sus valores culturales, la diagnosis de su estado, la descripción de la metodología a utilizar, la propuesta de actuación desde el punto de vista teórico, técnico y económico y la incidencia sobre los valores protegidos, así como un programa de mantenimiento”, según impone el artículo 22.1 del LPHA.

La zona de actuación, T4-1, se desplomó el año 2.011 tras el deslizamiento de las tierras de su trasdós tras unas fuertes lluvias, quedando en pie solo un resto original de 1.5 a 0.5 metros de altura. Este deslizamiento fue provocado por la continua absorción de aguas de las huertas situadas en su parte superior y que la falta de drenaje hizo que el relleno impusiera una fuerte presión horizontal que la estructura defensiva no soportó.

Tras el derrumbe, al objeto de evitar más deslizamientos de las tierras que pudieran deformar e incluso derrumbar más tramos, el Ayuntamiento procedió a extender una pequeña capa de 7/8 cm de gunitado de hormigón, que ahora, en este proceso de restauración se procederá a eliminar.

El pasado año (2024), se detectaron daños en el lienzo, se pudo observar que el paño exterior se estaba desprendiendo del núcleo de la muralla, por lo que se justificó y se procedió a apeaar el mismo.

La segunda zona de actuación, T4-2, se desplomó el 14 de mayo de 2.020, según consta en la documentación técnica que sirvió para su intervención de emergencia en días posteriores.

Tras el derrumbe, en esta zona se realizó un sondeo arqueológico en el espacio superior, sobre la coronación de la muralla. Este tramo derrumbado tiene una anchura de unos 7 metros de anchura por 6,90 metros de altura.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE AYALA MENDIETA

05/09/2025

DOMINGO MILLA LOMAS

VERIFICACIÓN

Pk2jmSHJ7RKXK35R8NHN2W9WB58B8Q

PÁG. 32/52





Diagnóstico del estado de conservación: en estos tramos de la muralla se observan las siguientes patologías:

“1.a.- Problemas de suelo y cimentación. La muralla en general - como se ha podido comprobar con los trabajos arqueológicos realizados, este y otros de otros tramos, se asienta sobre una bancada de piedra natural, por lo que no presenta problemas de suelo, ya que la cimentación aflora en las zonas donde no existe la cara interior de la muralla, por lo que se considera que no presenta patologías de este tipo.

1.b.- Problemas de cubiertas Como ya hemos indicado, la coronación de los muros no presenta tratamiento alguno, lo que produce humedades en ellos debido a la pérdida de su impermeabilidad y a la proliferación de plantas invasoras sobre ella.

1.c.- Problemas de drenaje. Como ya hemos indicado, los tramos de muralla que se han desplomado, lo han sido por culpa de una falta de drenaje en su trasdós tras época de abundantes lluvias. La muralla no cuenta con sistema de drenaje, tipo mechinales, para evacuar el agua. Solo se ha podido comprobar de su existencia en puntos muy concreto del recinto amurallado.

1.d.- Patología de los revestimientos exteriores. Generalmente no existen revestimientos exteriores en los muros que conforman las murallas, salvo en las zonas que han estado o están ocupados por viviendas; en éstas - los que se conservan -están muy deteriorados, se trata de enlucidos de yeso o enfoscados de mortero de cemento, principalmente en aquellas zonas destinadas a lavaderos o aseos de las viviendas colindantes. De igual forma, los morteros originales de las juntas de las mamposterías de la muralla están muy deteriorados o desaparecidos por el paso del tiempo.”

Propuesta de actuación. El tramo de muralla a intervenir se derrumbó hace 14 años y se pretende recuerrar su imagen y reconstruirlo. En el documento denominado PROYECTO DE CONSERVACIÓN se incluye la siguiente propuesta de actuación:

“DESGLOSE DE ACTUACIONES POR PARAMENTOS

Se plantean como criterios particulares de la intervención en las dos zonas de actuación del tramo 4 del Recinto Amurallado de Sabiote, los siguientes:

- Se incluyen operaciones básicas de consolidación, reposición y recalce de elementos portantes o resistentes, existentes o derruidos.
- Protección general de las coronaciones de los muros reconstruidos y protección en el intradós protegiendo las tierras de los patios para evitar entre humedad.
- Los acabados de las superficies expuestas concluyen con actuaciones tendentes a su protección frente a agresiones exteriores de las superficies.
- Protección de la coronación de los nuevos muros y testas con mampostería y mortero bastardo protegida con láminas de pvc.
- Se repondrán todos aquellos mampuestos que han desaparecido. La reposición de los existentes se realizará con metodología arqueológica y será la que estipule las directrices a seguir, las cuales deben de concordar con el resto de la fábrica existente.
- Las reposiciones se realizarán retranqueando al menos el paño respecto al/los originales unos 10 cm, tomando los mampuestos con mortero bastardo de cal y arena con pigmentaciones diferentes a las de las juntas existentes en tramos colindantes. Con esta diferenciación se pretende dejar constancia de los límites de la actuación, quedando claramente visible la diferencia entre obra nueva y existente. Los nuevos tramos reconstruidos contarán con mechinales que mejoren el drenaje y que se situarán tal y como aparece en la documentación gráfica y siempre a la misma altura que los de tramos existentes y colindantes.
- En su reposición se utilizarán algunas partes originales de los mismos ya que se cuenta con la precisa información documental y puede probarse su autenticidad gracias a la intervención arqueológica previa. Si se añadiesen materiales o partes indispensables, las adiciones deberán ser reconocibles y evitar las confusiones miméticas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	05/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSHJ7RKXK35R8NH2W9WB58B8Q	PÁG. 33/52	



En el documento de PLANIMETRÍAS DE LA ACTUACIÓN, PATOLOGÍAS Y DEFINICIÓN DE LA ACTUACIÓN se inserta un apartado de metodología donde se incluye las actuaciones a realizar ajustada a las “condiciones actuales, después de un minucioso examen realizado por los técnicos”:

1. Se eliminará la vegetación existente manualmente. En caso de que la vegetación tenga mucha dureza se procederá a la aplicación de un herbicida para evitar su crecimiento.
2. Consolidación de elementos disgregados, grietas y fisuras que se puedan encontrar a lo largo del proceso de restauración.
3. Eliminación de la capa de mortero de cemento gunitado utilizando medios manuales. Se eliminará la capa de mortero utilizando sólo medios manuales, mediante herramientas tradicionales no mecánicas (cincel, martillos y cepillos de raíces o de cerda metálica).
4. Limpieza de la piedra circundante y de los posibles morteros originales conservados bajo la capa de mortero de cemento gunitado.
5. Consolidación del material del núcleo original existente.
6. Rejuntado y yagueado de toda la superficie reconstruida, con mortero de cal y arena. El acabado será similar al utilizado en el tramo T-2, que se intervino con anterioridad. A saber: entre las hiladas de piedra, se clavarán pernos de unos 80 cm de longitud al relleno original, para consolidar la nueva estructura ligada a la parte original de la muralla.
7. Alineación de los paños reconstruidos al menos 10 cm respecto a los originales adyacentes. Debido al limitado espacio entre los restos originales de relleno conservados y la alineación del muro a reconstruir, se retraqueará a 4-5 cm respecto al original adyacente. De tal manera se sigue el criterio de discernibilidad mencionada en la Carta Internacional de Venecia de 1964 (artículo 15), estableciendo que los elementos de restauración serán siempre reconocibles frente al original.
8. Al tratarse de un muro reconstruido en los años 50-60, sobre algunos restos de tramos originales de la muralla medieval en su cara externa, se considera que no habrá afección a los originales y, en su lugar, al consolidar las juntas de las piedras, se podrá evitar que los agentes externos y antrópicos generen nuevas pérdidas de materiales o derrumbe del lienzo conservado.
9. Una vez intervenido, recrecido y cosido el paño desaparecido, a la obra nueva, se retirarán los apeos que lo sujetan y evitan su desplome”.

ACUERDO

El proyecto pretende la reconstrucción de un tramo de la muralla sur de Sabiote (T 4-1) que se derrumbó en 2011 y otro aledaño (T 4-2) que se desplomó en 2020. Aunque se interviene en los dos el nombre del proyecto solo hace alusión al primero. Este tramo era parte de una restauración anterior (años 60) por lo que se pretendía, ante la casi nula afección al patrimonio, informarlo positivamente, pero las carencias y contradicciones que presenta lo imposibilitan.

Formalmente se ha presentado un grupo de documentos por separado, ante la insistencia de los requerimientos de este servicio, y no se ha considerado unirlos en un solo documento que debería ser el del Proyecto de Conservación, y, sin embargo, se ha presentado un documento de proyecto, otro de proyecto de conservación, otro de mediciones y presupuesto, otro de planimetría y metodología ...

Esto ha provocado que por ejemplo el documento de MEDICIONES Y PRESUPUESTO contemple un presupuesto de 103.985,04 € mientras que en el PROYECTO DE CONSERVACIÓN es de 26.015,00 €.

Que el PROYECTO DE CONSERVACIÓN no esté firmado por el arquitecto redactor, o que la única firma en el de MEDICIONES Y PRESUPUESTO sea la del alcalde como remitente.

Que la propuesta de actuación sea más exhaustiva en el documento de PLANIMETRÍAS DE LA ACTUACIÓN, PATOLOGÍAS Y DEFINICIÓN DE LA ACTUACIÓN que en el PROYECTO DE CONSERVACIÓN.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	05/09/2025	
	DOMINGO MILLA LOMAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmSHJ7RKXK35R8NHN2W9WB58B8Q	PÁG. 34/52	



Que el PROYECTO DE CONSERVACIÓN contemple que el mortero que se va a utilizar es el de cal y arena, pero en las MEDICIONES Y PRESUPUESTOS se contempla mortero de cemento para la ejecución de la mampostería, los recocidos, los rejuntados y los revestimientos. Tampoco aparecen en las mediciones los “pernos de 80 cm” que se van a utilizar para coser el paramento exterior al interior de la muralla.

Por su parte, el PROGRAMA DE MANTENIMIENTO no es tal, sino una declaración de intenciones donde se indica de forma genérica lo que se debe hacer y como, pero no se fija en un calendario donde se determina la frecuencia de cada tarea, el cronograma anual con responsables y fechas, la priorización, los procedimientos de inspección, protocolos de actuación ante contingencias, etc., y un presupuesto.

Por lo especificado, se debe informar DESFAVORABLE el proyecto presentado.

9º- SABIOTE. Expediente 43/25. PROYECTO BASICO Y EJECUCION RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR TRAMO-3 Y PUERTA DEL TEJAR DE LA MURALLA SUR-ESTE. Interesado: AYUNTAMIENTO DE SABIOTE.

Informe:

ANTECEDENTES

18/02/25. Tiene entrada en el registro de esta Delegación Territorial oficio remitido por el Ayuntamiento de Sabiote, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, por el que se solicita se emita informe proyecto de restauración y puesta en valor del tramo T-3 Torre y Puerta del Tejar de la Muralla Sur-Este.

26/05/25. Se requiere por esta Delegación Territorial Proyecto de Conservación.

12/06/25. Tiene entrada en el registro de esta Delegación Territorial oficio remitido por el Ayuntamiento de Sabiote, por el que se aporta Proyecto de Conservación e Informe Técnico Municipal.

03/07/2025. El Delegado Territorial de Cultura y Deporte remite el informe redactado por la Ponencia Técnica de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, donde se acuerda lo siguiente:

“Las actuaciones que se proponen van dirigidas a la conservación del Monumento y son respetuosas con el mismo si bien no están suficientemente documentadas debiendo adaptar las mismas a los requisitos indicados a lo largo de este informe.

Se considera prioritario determinar y documentar las patologías presentes a día de hoy así como la propuesta para su solución.

Se deben modificar los presupuestos de 2018, ajustándolos, al menos, al incremento del IPC y a las soluciones que se planteen tras determinar las patologías presentes.

También se deberá justificar suficientemente el acabado final que se le pretende dar a la muralla de acuerdo a criterios históricos y de conservación.

En base a lo anterior, y visto en Ponencia Técnica, es necesaria la adaptación de la documentación a las correcciones indicadas a lo largo de este informe.

La actuación arquitectónica de las obras será acompañada de una intervención arqueológica”.

29/07/2025. El Ayuntamiento de Sabiote presenta un nuevo PROYECTO DE CONSERVACIÓN DE UN TRAMO DE LA MURALLA SUR: TRAMO-3, TORRE Y PUERTA DEL TEJAR DE MURALLA SUR-ESTE DE SABIOTE, firmado por D. Juan Bautista Villar Martínez, solicitando que se emita el informe técnico correspondiente.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	05/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSHJ7RKXK35R8NHN2W9WB58B8Q	PÁG. 35/52	



NORMATIVA APLICABLE

En materia de Patrimonio Histórico:

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (en adelante, LPHE)
- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, LPHA)
- Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, RPFPHA)

INSTRUMENTOS DE PROTECCION

- Declaración de Conjunto Histórico, de 06/02/1973.
- Declaración de BIC de la Muralla Urbana el 29/06/1985.
- PEPRI de Sabiote. El tramo figura en la Ficha N°-I-4 del Catalogo de Bienes Protegidos por el PEPRI de Sabiote.

OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente informe es el estudio y análisis de la actuación denominada “Proyecto para la restauración y puesta en valor del Tramo-3, torre y Puerta del Tejar de muralla sur-este de Sabiote”, para su tratamiento en sesión de Ponencia Técnica, posteriormente en Comisión Provincial de Patrimonio Histórico y emisión de informe por la misma, conforme a los artículos 100 y 100bis de la LPHA.

La actuación afecta al BIC Muralla Urbana de Sabiote, y por lo tanto, las obras objeto de este expediente exigirán la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, en base al artículo 33.3 de la LPHA.

Tramitación del Informe. La propuesta concluida en este informe es tratada en Sesión de Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico.

DOCUMENTACIÓN

Al tratarse de una actuación sobre un bien inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la intervención exigiría la elaboración de un proyecto de conservación con arreglo a lo previsto en el artículo 22 LPHA.

La documentación aportada por el ayuntamiento de Sabiote, autor del encargo, está redactada por los arquitectos redactores: D. Apolinar Marín Zamora y D. Manuel Campos Sánchez, y cuentan con el equipo formado por el historiador: D. Miguel Ruiz Calvente, los arqueólogos: D. Juan Carlos Castillo Armenteros y Dña. María Victoria Gutiérrez Calderón, y el arquitecto técnico: D. Miguel Ángel Amador Moreno.

El equipo técnico cambiase según escrito del Ayuntamiento, manteniéndose los arquitectos redactores, incluyendo a un arquitecto director de obra (D. Juan Bautista Villar Martínez), prescindiendo del historiador, y cambiando a los arqueólogos que pasan a ser D. Juan García Wagner, Dña. Ana Isabel Fernández Gutiérrez, D. Francisco Monje Ruiz y D. Francisco Martínez Fernández, además, se incluye una restauradora, Dña. Ana Serrano Bergantiño.

El proyecto solo está firmado por uno de los arquitectos redactores (Manuel Campos), faltando la firma de D. Apolinar Marín Zamora.

El nuevo Proyecto de Conservación está firmado por D. Juan Bautista Villar Martínez. Los planos están firmados por D. Apolinar Marín y D. Manuel Campos, salvo los de patologías (Plano 5, 6 y 6 -con número repetido- que tienen la definición de un croquis).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE AYALA MENDIETA

05/09/2025

DOMINGO MILLA LOMAS

VERIFICACIÓN

Pk2jmSHJ7RKXK35R8NHN2W9WB58B8Q

PÁG. 36/52





La documentación está compuesta por el siguiente índice (que se ha tenido que elaborar expresamente pues el documento carece del mismo):

1. MEMORIA HISTÓRICA

2. MEMORIA DESCRIPTIVA

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN

DIAGNOSIS DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN

1. Patologías de origen estático mecánico

1.a.- Problemas de suelo y cimentación

1.b.- Problemas de cubiertas

2. Patologías en cubierta.

3. Patologías debidas a humedades.

4. Patologías de los revestimientos exteriores.

3. MEMORIA CONSTRUCTIVA

PROPUESTA DE INTERVENCION

1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

Premisas

2. Criterios generales de intervención

2.1. Instrucciones para la ejecución de restauraciones arquitectónicas (Carta del restauro 1972)

2.2. Premisas teóricas

2.3. Conservación curativa

2.4. Investigación interdisciplinar.

2.5. Principio de mínima intervención.

2.6. Consolidación

2.7. Limpieza

2.8. Reintegración

2.9. Informe de intervención

2.10. Seguimiento obra restaurada

2.11. Ubicación original

3. Criterios particulares de intervención

Examen organoléptico

Patologías de origen estático mecánico

Problemas de suelo y cimentación

Problemas de cubiertas

Problemas de drenaje

Problemas de revestimientos exteriores

DESGLOSE ACTUACIONES POR PARAMENTOS

Lienzo 1

Lienzo 2

Lienzo 3

ACTUACIONES GENERALES

4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS SOLUCIONES ADOPTADAS

Demoliciones y desmontajes

Tratamiento antihumedad

Revestimientos y acabados

Andamios

JUSTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO NORMATIVA.

PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD, PLAN DE CONTROL Y ANALISIS DE MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN.

Mampostería careada.

Morteros

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	05/09/2025	
	DOMINGO MILLA LOMAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmSHJ7RKXK35R8NHN2W9WB58B8Q	PÁG. 37/52	



5. MEDIDAS A ADOPTAR PARA LA PROTECCIÓN DE ELEMENTOS QUE PUEDAN VERSE AFECTADOS POR LA INTERVENCIÓN

6. OPERACIONES A REALIZAR POR ESPECIALISTAS.

6.1 Cimentación y arriostramiento de muros.

6.2 Programa y método de intervención sobre exteriores.

7. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

7.1 Planificación y plazos de ejecución. Programa de trabajo

7.1.1 Plazo de ejecución y garantía

7.1.2 Programa de trabajo

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

ESTUDIO GEOTÉCNICO

4. REQUISITOS

PRESUPUESTO Y MEDICIONES (en documento anexo)

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

ANÁLISIS DE LA ACTUACIÓN PROPUESTA

Un proyecto de conservación debe responder a criterios multidisciplinares y además debe incluir “el estudio del bien y sus valores culturales, la diagnosis de su estado, la descripción de la metodología a utilizar, la propuesta de actuación desde el punto de vista teórico, técnico y económico y la incidencia sobre los valores protegidos, así como un programa de mantenimiento”, según impone el artículo 22.1 del LPHA.

Diagnóstico del estado de conservación: en la muralla, en general, y en estos tramos, en concreto, se observan las siguientes patologías:

“1.a.- Problemas de suelo y cimentación. La muralla en general - como se ha podido comprobar con los trabajos arqueológicos realizados - se asienta sobre una bancada de piedra natural, por lo que no presenta problemas de suelo, ya que la cimentación aflora al exterior, por lo que se considera que no presenta patologías de este tipo.

1.b.- Problemas de cubiertas. Como ya hemos indicado, la coronación de los muros no presenta tratamiento alguno, lo que produce humedades en ellos debido a la pérdida de su impermeabilidad y a la proliferación de plantas invasoras sobre ella.

1.b.- Patologías en cubierta. Las patologías en la cubierta vienen derivadas como queda dicho más arriba por la carencia de material de cobertura, dejando a la vista el relleno interior de la muralla, y esto unido a la colonia de palomas que existen libres en el municipio, ha provocado que se depositen excrementos y semillas, dando lugar a la proliferación de plantas y desprendimientos de piedras de la mampostería, generando consecuentemente las humedades propias de una fábrica sin protección.

1.b.- Patologías debidas a humedades. Como se ha indicado, al carecer las coronaciones de los muros de protección frente al agua se han generado humedades que afectan a la piedra y a las juntas de la fábrica, descomponiendo y desprendiendo ésta, quedando piedras sueltas, las cuales con el paso del tiempo han acabado cayéndose; también en la parte inferior de la muralla, aquella que está en contacto con el terreno, se producen humedades por capilaridad debido a la falta de un drenaje adecuado del agua de lluvia.

1.b.- Patología de los revestimientos exteriores. Generalmente no existen revestimientos exteriores en los muros que conforman la muralla, salvo en las zonas que han estado o están ocupados por viviendas; en éstas - los que se conservan -están muy deteriorados, se trata de enfoscados de mortero de cemento y encalados sobre la mampostería. De igual forma, los morteros originales de las juntas de las mamposterías de la muralla están muy deteriorados o desaparecidos por el paso del tiempo”.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE AYALA MENDIETA

05/09/2025

DOMINGO MILLA LOMAS

VERIFICACIÓN

Pk2jmSHJ7RKXK35R8NHN2W9WB58B8Q

PÁG. 38/52





Criterios generales de intervención.

Premisas teóricas. “De acuerdo con las tendencias actuales y las recomendaciones de los Organismos Internacionales, la aplicación de estrategias de prevención del deterioro debe ser la línea fundamental de la conservación de los Bienes Culturales. Los esfuerzos e iniciativas de intervención deben concentrarse prioritariamente en la planificación, investigación, ampliación y divulgación de intervenciones de conservación preventiva, actuando principalmente sobre los diversos factores que, interactuando con los Bienes Culturales, conforman su medio”.

Conservación Curativa. “Aplicándose lo establecido en este apartado 2.2, el Equipo de trabajo considera que tanto en el Lienzo 1 del T3/1, todos los tramos de conforman la TORRE (lienzo 3 del T3/1 y lienzos 1-2-3 del T3/2) y el lienzo 4 del T3/2 el riesgo de que prosiga el deterioro actual al apreciarse las circunstancias y daños descritos, que ponen en riesgo y pérdida irremediable de buena parte del Bien Cultural. Con tal fin se propone una actuación que en modo alguno suponga una reposición de la fábrica original (mampostería). Para lograrlo se llevará a cabo la reposición de la mampostería en aquellas zonas en las que ha desaparecido, con aparejo y juntas completamente distintas a las de la fábrica antigua, que se acentuará para que quede constancia de la obra nueva con la pigmentación del mortero bastardo empleado y el retranqueo de unos 5-10 cm sobre la muralla antigua”.

Investigación Interdisciplinar. “Paralelamente a la intervención, se realizará una investigación interdisciplinar cuyos resultados se reflejarán en un informe. El equipo de trabajo estará integrado por especialistas: historiador, arqueólogo, arquitecto y restaurador. A partir de las conclusiones obtenidas se establecerán los criterios y la metodología de trabajo siguiendo como pauta general el presente proyecto”.

Principio de Mínima Intervención. “El Proyecto propone dos acciones en función del lugar en que se encuentran las adiciones: en el lienzo 4 del T3/2 se propone la eliminación de los enfoscados de mortero de cemento y encalados adheridos a la muralla, así como de otros elementos perturbadores que en nada puedan contribuir a explicar la evolución histórica y arquitectónica de los elementos estudiados. A ello cabe añadir que esta propuesta se justifica en el hecho de que estos revestimientos carecen de valor. No obstante su presencia en la fábrica ha sido documentada ampliamente (descripción fotográfica y escrita)”.

Consolidación. El equipo redactor de este proyecto “se ajustará en todo momento al empleo en toda la obra de morteros bastardos similares a los existentes, así como de otros productos no agresivos para la obra de mampostería, a la vez que deseamos cualquier utilización de métodos que alteren o perjudiquen irreversiblemente la estética de la obra. Quedará totalmente prohibida la utilización de morteros y/o hormigones con cementos portland”.

Limpieza. “La actuación no contempla la limpieza generalizada de la fábrica de los paramentos, salvo aquellas zonas puntuales que así lo requieran. Con tal fin se empleará chorro de arena o agua, que son materiales inocuos que por ende no perjudicarán a la mampostería”.

Reintegración. “El equipo ha considerado necesaria la reintegración para la estabilidad de la obra. La reintegración propuesta quedará asimilada perfectamente y el efecto cromático de la misma no desdecirá en absoluto del conjunto. Como se ha indicado, se recurrirá a la consolidación de la obra antigua y a la reintegración de los elementos desaparecidos con una factura claramente diferenciada de la original y de los restos preservados, con la intención de no incurrir en errores innecesarios”.

Informe de intervención. “Al finalizar las diferentes actuaciones se redactará un informe detallado de todas y cada una de las intervenciones proyectadas y practicadas en el Bien”.

Seguimiento obra restaurada. “Se adjunta a este proyecto el Plan de Uso y Mantenimiento de la Obra”.

Ubicación original. “A excepción de que los trabajos arqueológicos documenten y exhumen algún elemento de interés histórico, el resto de las estructuras intervenidas, al tratarse de un Bien Inmueble, se realizarán in situ”.

Justificación técnica de las soluciones adoptadas

“1. Demoliciones y desmontajes. - Se retiraran con medios manuales los depósitos de tierra y morteros acumulados en las coronaciones del Tramo 3 de muralla. Esta actuación se llevará a cabo bajo una estrecha vigilancia por parte del Equipo.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	05/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSHJ7RKXK35R8NHN2W9WB58B8Q	PÁG. 39/52	



- Los trabajos se adecuarán de manera que en todo momento se pueda documentar cualquier resto arqueológico o arquitectónico que se documentara en el subsuelo y pudiera ser afectado.
- Una vez documentados los restos arqueológicos, durante la intervención se llevará a cabo un proceso minucioso de limpieza de la parte superior de los mismos (la cresta) utilizando para ello herramientas adecuadas que impidan su deterioro y la pérdida de mampuestos y otros elementos que conforman el muro. De forma complementaria se documentará gráfica y fotográficamente cada estructura localizada. Los elementos exhumados se protegerán y señalarán con malla de geotextil, con objeto de dejar constancia futura de esta intervención.

Estos criterios podrán modificarse si durante el transcurso de los trabajos arqueológicos o arquitectónicos se considerase que fuese necesario otro tipo de intervención.

2. Tratamiento antihumedad. Una de las principales preocupaciones del Equipo en la restauración de este tramo de muralla es la de adoptar una solución que impida la penetración de agua desde la coronación del muro, para lo que se pondrá una capa de protección con puesta por una tela de geotextil, que impida que las semillas germinen, una capa de mortero de protección, una tela impermeable, y acabado con mampostería similar a la que muestra la fábrica del muro.

3. Revestimientos y acabados. Los acabados de los muros de mampostería careada, para los cuales se proyecta su reposición, se realizarán con un despiece y tipo de aparejo completamente diferentes a los que presenta la fábrica actual y en las zonas de consolidación, se realizará con piezas de similares características y estereotomía a las existentes, en ambos casos tomadas con mortero bastardo de arena y cal hidráulica M-40b (1:1:7), con realización de pruebas de color in situ a determinar por la dirección facultativa. Los rejuntados, rellenos de huecos y protecciones se realizarán con morteros bastardos similares al citado.

4. Andamios. Se colocará un andamiaje espacial recuperable, construidos según normativa NBE en vigor para realizar los trabajos en altura y que permitan el acceso con seguridad y facilidad de manejo a todas las partes del muro y torre a intervenir”.

Propuesta de actuación. La degradación que se puede observar en la muralla por la pérdida de masa, la desaparición de los morteros y la descomposición de la arenisca, es fruto de procesos erosivos y acciones humanas que se pretenden frenar con las siguiente propuesta de actuación:

“- Limpieza general de los paños y coronaciones de los distintos lienzos.

- Reposición de la fábrica desaparecida:

- Tratamiento de la coronación de todos los elementos que conforma el tramo de muralla.

- Rejuntado de los lienzos.

- Reposición de la fábrica desaparecida en la Torre hasta alcanzar la cota máxima de la muralla, esta actuación tiene como objetivo principal proteger el núcleo de la fábrica antigua, así como mejorar la visión del entorno, al ocultar las medianeras de la vivienda adosada, al tiempo que mejorar la imagen que conforma el conjunto de Torre y Puerta Medievales.

- Restauración global de la cara interior del arco, con sus elementos.

Para el desarrollo de estos programas de actuación, se consideran como acciones prioritarias, por su importancia y peligroso estado de degradación de los elementos anteriormente descritos, las siguientes determinaciones:

Con el fin de aclarar cada una de las actuaciones a desarrollar en el Tramo 3 ha sido subdividido en varios lienzos:

- El T3/1 se corresponderá con los Lenzos 1, 2 y 3.

- El T3/2 se ha subdividido en los Lenzos 1, 2, 3 y 4.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE AYALA MENDIETA

05/09/2025

DOMINGO MILLA LOMAS

VERIFICACIÓN

Pk2jmSHJ7RKXK35R8NHN2W9WB58B8Q

PÁG. 40/52





A modo general, los remates de coronación de todos los tramos carecen del sistema original de impermeabilización, por lo que han quedado desprotegidos, circunstancia que motiva de forma bastante dañina la conservación del conjunto de la fábrica, entre ellas las filtraciones de agua de lluvia, la proliferación de malas hierbas y arbustos (alcaparreras, higueras, etc.). Es por ello que se requiere una intervención que evite dichos males. Finalmente, en todo el Tramo 3 también se aprecia la falta y degradación de los morteros de las juntas de la mampostería, haciéndose sólo necesario en aquellas zonas afectadas su reposición”.

Desglose de actuaciones por paramentos: Se plantean como criterios particulares de la intervención en las dos zonas de actuación del tramo 3 del Recinto Amurallado de Sabiote, los siguientes:

-T3/1.

Lienzo 1.

- Operaciones básicas de consolidación, reposición y recalce de elementos portantes o resistentes, existentes o derruidos.
- Yagueado de las zonas con eflorescencias y disgregación de morteros. Los rejuntados, rellenos de huecos y protecciones se realizarán con morteros bastardos.
- Protección general de las coronaciones de los muros reconstruidos y protección en el intradós protegiendo las tierras de los patios para evitar entre humedad.
- Protección y nivelación de la coronación de muralla con capa de geotextil y capa impermeabilizante.
- Restauración de la muralla con mampostería retranqueada con respecto a la existente.
- Remate de protección con mampostería plana.
- Eliminación de hierbajos y vegetación.
- Eliminación de elementos situados sobre la muralla (barandilla metálica).

Lienzo 2.

- Operaciones básicas de consolidación, reposición y recalce de elementos portantes o resistentes, existentes o derruidos.
- Eliminación de hierbajos y vegetación.
- Restauración de la muralla con mampostería retranqueada con respecto a la existente.

Protección y nivelación de la coronación de muralla con capa de geotextil y capa impermeabilizante.

Remate de protección con mampostería plana.

Yagueado de las zonas con eflorescencias y disgregación de morteros. Los rejuntados, rellenos de huecos y protecciones se realizarán con morteros bastardos.

Eliminación de hormigón que rejunta una zona junto a la Puerta y relleno con mortero bastardo.

Lienzo 3.

Operaciones básicas de consolidación, reposición y recalce de elementos portantes o resistentes, existentes o derruidos.

Eliminación del mortero de hormigón proyectado o gunitado y posterior restauración.

Eliminación de hierbajos y vegetación.

Restauración de la muralla con mampostería retranqueada con respecto a la existente.

Protección y nivelación de la coronación de muralla con capa de geotextil y capa impermeabilizante.

Remate de protección con mampostería plana.

Yagueado de las zonas con eflorescencias y disgregación de morteros. Los rejuntados, rellenos de huecos y protecciones se realizarán con morteros bastardos.

Picado del paño de muralla encalado y recuperación de mampostería existente.

ACTUACIONES GENERALES

- Se incluyen operaciones básicas de consolidación, reposición y recalce de elementos portantes o resistentes, existentes o derruidos.

- Protección general de las coronaciones de los muros reconstruidos y protección en el intradós protegiendo las tierras de los patios para evitar entre humedad.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE AYALA MENDIETA

05/09/2025

DOMINGO MILLA LOMAS

VERIFICACIÓN

Pk2jmSHJ7RKXK35R8NHN2W9WB58B8Q

PÁG. 41/52





- Los acabados de las superficies expuestas concluyen con actuaciones tendentes a su protección frente a agresiones exteriores de las superficies.
- Protección de la coronación de los nuevos muros y testas con mampostería y mortero de cal protegida con láminas de pvc.
- Se repondrán todos aquellos mampuestos que han desaparecido. La reposición de los existentes se realizará con metodología arqueológica y será la que estipule las directrices a seguir, las cuales deben de concordar con el resto de la fábrica existente.
- Las reposiciones se realizarán retranqueando al menos el paño respecto al/los originales unos 10 cm, tomando los mampuestos con mortero de cal y arena con pigmentaciones diferentes a las de las juntas existentes en tramos colindantes. Con esta diferenciación se pretende dejar constancia de los límites de la actuación, quedando claramente visible la diferencia entre obra nueva y existente. Los nuevos tramos reconstruidos contarán con mechinales que mejoren el drenaje y que se situaran tal y como aparece en la documentación gráfica y siempre a la misma altura que los de tramos existentes y colindantes.
- Se enfoscará con mortero monocapa blanco una pared de ladrillo de la trasera de una vivienda.

ACUERDO

En el documento de proyecto se presentan diversas actuaciones previas a la restauración que se consideran indispensables para acometerla: demolición manual de gunitado, limpieza manual del gunitado, limpieza de juntas, retirada de tierras con seguimiento arqueológico, limpieza manual de la cal, retirada de la estructura de apeo, limpieza y retirada de hierbas. Y se proponen soluciones de reconstrucción para las cuales no se aportan planos de detalle, de manera que la “reintegración de los elementos desaparecidos con una factura claramente diferenciada de la original y de los restos preservados”, no se tiene información suficiente para poder informarlo.

No obstante, el “criterio particular” de reutilizar el material pétreo procedente de los derrumbes de la muralla, parece un medida adecuada para cumplir con la necesidad de realizar una anastilosis, ya que es la única manera en que se podrá autorizar la reconstrucción de un BIC, de acuerdo con el artículo 20.4 de la LPHA, que indica que se “evitarán los intentos de reconstrucción, salvo cuando en su reposición se utilicen algunas partes originales de los mismos o se cuente con la precisa información documental y pueda probarse su autenticidad”.

Sin embargo, en el lienzo 4 del tramo 3.2 aceptando que el gunitado debería retirarse, y el interior de la muralla consolidarse, no se justifica el nuevo alzado propuesto que eleva el muro más de 6 metros. También hay que indicar que en el resto de la muralla tampoco se justifica por qué hay que elevarla mas de dos metros, siendo suficiente la nivelación con capa impermeabilizante y el remate con mampostería plana. Lo mismo cabe decir en el resto de los tramos, donde la reconstrucción en altura es excesiva.

Y se debe insistir en que no se conoce como se va a ejecutar la “reintegración”, pues pese a que se indica que se “repondrán todos aquellos mampuestos que han desaparecido”, que dicha “reposición de los existentes se realizará con metodología arqueológica”, y que esta “será la que estipule las directrices a seguir, las cuales deben de concordar con el resto de la fábrica existente”. No se entiende como el método arqueológico sirve a estos efectos, como no sea para la selección de los mampuestos que, si son los originales, no se sabe como se va a conseguir una “factura claramente diferenciada de la original”.

Por todo lo anterior se propone informar DESFAVORABLEMENTE el proyecto presentado.

Debién elaborarse un proyecto de conservación actualizado donde se aclare lo expresado más arriba, conteniendo al menos unos planos de patologías que no sean croquis, de estado reformado donde se reflejen las alturas modificadas de las reconstrucciones, y planos de detalle donde se muestre el alzado de estas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	05/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSHJ7RKXK35R8NHN2W9WB58B8Q	PÁG. 42/52	



10º- UBEDA. Expediente 16/25. PROYECTO BASICO DE RESTAURACION CONJUNTO MONUMENTAL DE "EL SALVADOR DE UBEDA". Interesado: FUNDACION CASA DUCAL DE MEDINACELI.

Informe:

JUSTIFICACIÓN Y AFECCIONES PATRIMONIALES

Justificación:

Actuación localizada en un Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento.

Datos del bien:

Iglesia del Salvador, con su Hospital, anejo, en Úbeda, declarada Monumentos histórico-artísticos pertenecientes al Tesoro Artístico Nacional (Gaceta de Madrid Núm. 155 de 4/06/31). Considerado BIC de acuerdo a Disposición Adicional primera de la LPHE.

Muralla urbana o Recinto amurallado de Úbeda, inscrita en el CGPHA como BIC en virtud de lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE de 29 de junio de 1985). El entorno se halla definido, a su vez, por la Disposición Adicional Cuarta de la LPHA. Conjunto Monumental de una zona de la ciudad de Úbeda, declarado por Decreto 4 de febrero de 1955 (B.O.E. núm. 45, 14/02/95).

Código del Ministerio
(R.I.)- 51 - 0000657 - 00000

Código SIPHA:
Iglesia del Salvador · 230920013

Hospital de los Honrados y Venerables Viejos de El Salvador · 230920010

OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente informe es el estudio y análisis de la actuación propuesta conforme a lo establecido en el Artículo 33 de la LPHA, en todo aquello que es competencia específica relativa a cuestiones con incidencia patrimonial, para su tratamiento en sesión de Ponencia técnica conforme al artículo 100 bis de la LPHA para su posterior tratamiento en sesión de Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, y emisión de informe por la misma, por tratarse de un bien inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural con la tipología de Monumento, conforme al artículo 100 de la LPHA.

Tramitación del Informe. La propuesta concluida en este informe es tratada en Sesión de Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico.

ANTECEDENTES

I. Con fecha 17/01/25 tiene entrada en el registro de esta Delegación Territorial oficio remitido por el Ayuntamiento de Úbeda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en el que se adjunta solicitud de autorización previa para obras sitas en Plaza Vázquez de Molina 13 de dicho municipio, consistentes en ‘Proyecto Básico de restauración del conjunto monumental de “El Salvador de Úbeda”’.

II. Con fecha 07/04/25 se solicita Proyecto de Conservación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	05/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSHJ7RKXK35R8NHN2W9WB58B8Q	PÁG. 43/52	



III. Con fecha 02/07/25 se mantiene reunión presencial en esta Delegación territorial con el representante y arquitectos de la Fundación casa Ducal de Medinaceli en la que se expone la actuación proyectada.

IV. Con fecha 02/07/25 tiene entrada en el registro de esta Delegación Territorial oficio remitido por el Ayuntamiento de Úbeda por el que se remite Proyecto de Conservación del conjunto monumental de 'El Salvador de Úbeda' en Informe Técnico Municipal y se solicita autorización previa de dicha actuación.

V. Con fecha 03/07/25 tiene entrada en el registro de esta Delegación Territorial Plano para incorporar a la documentación presentada.

- CPPH 330/23 · PROYECTO RESTAURACIÓN PUERTA PRINCIPAL DE LA SACRA CAPILLA DE EL SALVADOR DEL MUNDO, EN PLAZA VÁZQUEZ DE MOLINA Nº 1

Con fecha 19/04/24 se emite informe FAVORABLE por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.

- CPPH 054/16 · PROYECTO DE INTERVENCIÓN PARA ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA NUEVOS ITINERARIOS Y SALA DE EXPOSICIÓN EN LA CAPILLA DEL SALVADOR DE ÚBEDA (JAÉN).

Con fecha 26/05/16 la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico emite informe por el que se solicita completar la documentación.

CPPH 222/23 · PLA 3/23 · INNOVACIÓN PGOU ÚBEDA RELATIVO ALTERACIÓN DE USO PORMENORIZADO DEL "PALACIO FRANCISCO DE LOS COBOS, DEL HOSPITAL DE LOS HONRADOS VIEJOS DE EL SALVADOR" Y DEL "PALACIO MARQUÉS DE MANCERA".

Con fecha 08/09/23 se emite informe FAVORABLE por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.

CPPH 158/25 · ORDEN DE EJECUCIÓN URGENTE DE LA SACRA CAPILLA FUNERARIA DE 'EL SALVADOR'.

Con fecha 06/07/25 se dicta resolución FAVORABLE por el Delegado de Turismo, Cultura y Deporte .

NORMATIVA DE APLICACIÓN E INSTRUMENTO/S URBANÍSTICOS VIGENTE/S

En materia de Patrimonio Histórico:

- Declaración por la UNESCO de los Conjuntos monumentales renacentistas de Úbeda y Baeza como Patrimonio Mundial. Inscritas en la Lista del Patrimonio Mundial en la 27ª sesión del Comité del Patrimonio Mundial en el año 2003 (París, 30 de Junio a 5 de Julio). Valor Universal Excepcional (VUE). Adopción de declaraciones retrospectivas de valor universal excepcional.

- PEPCH. Texto Refundido del Plan Especial de Protección del Centro Histórico de Úbeda. Julio de 2000.

- Declaración de Bien de Interés Cultural. La muralla urbana de Úbeda tiene declaración de BIC, con la categoría de Monumento por Ministerio de la LPHE.

- Declaración de Bien de Interés Cultural. El Conjunto Monumental de la ciudad de Úbeda está declarado BIC por Decreto de 4/02/55 (BOE Núm.45 de 14/02/55).

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (en adelante, LPHE).

Disposición adicional primera y segunda de la LPHE.

- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, LPHA).

Disposición adicional cuarta de la LPHA.

- Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, RPPFHA).

- Decreto 168/2003, de 17 de junio, Reglamento de Actividades Arqueológicas (en adelante, RAA).

- Decreto 379/2009, de 1 de diciembre, por el que se modifican el Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

- Decreto de 22 de abril de 1949 sobre protección de los castillos españoles.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE AYALA MENDIETA

05/09/2025

DOMINGO MILLA LOMAS

VERIFICACIÓN

Pk2jmSHJ7RKXK35R8NHN2W9WB58B8Q

PÁG. 44/52





En materia urbanística:

- PGOU. Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Úbeda de 1.996. Fecha de aprobación 05/12/96.
- PAP. Procedimiento de Adaptación Parcial. Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana a la L.O.U.A. Fecha de aprobación 03/06/09
- Catálogo del PGOU de Úbeda. Fichas:
Sacra Capilla Del Salvador. Grado de protección 'primero'.
Hospital de los Honrados Viejos del Salvador. Grado de protección 'primero'.

DOCUMENTACIÓN

En base a lo dispuesto en el artículo 47.1 del RPPPHA, al tratarse de una intervención en un Monumento, objeto de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la solicitud de autorización debe venir acompañada en todo caso, del Proyecto de Conservación redactado de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 y 22 de la LPHA.

La documentación aportada por el interesado se compone de:

Oficio del Ayuntamiento de Úbeda.

Proyecto Básico, suscrito por equipo pluridisciplinar. Sin visar. Incluye:

Estudio histórico que incluye como apartados:

- Memoria histórica
- Forma urbana
- Protecciones generales
- Plan Especial del Centro Histórico de Úbeda
- Clase de obras
- Usos
- Intervención arqueológica

Fotografías en blanco y negro de alguna de las zonas de actuación.

Informe Técnico Municipal (en adelante, ITM) suscrito con fecha 09/01/25.

Proyecto de Conservación

Informe Técnico Municipal, suscrito con fecha 26/06/25.

Se considera que la documentación aportada, desde el punto de vista patrimonial, es suficiente para valorar la actuación a realizar pero no para proceder a su ejecución al carecer de definición en ciertos aspectos si bien, en aras de agilizar la tramitación, se procede a informar el expediente.

DESCRIPCIÓN Y DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA

1. La actuación pretende recuperar el denominado en Proyecto 'Conjunto Monumental del Salvador', integrado por tres inmuebles que suman una superficie total de suelo de 5.833,00 m2:

- El Palacio Francisco de los Cobos.
- La Sacra Capilla de El Salvador.
- El Hospital de Honrados y Venerables Viejos de El Salvador.

2. Según el ITM, el proyecto afecta a dos monumentos como son la Sacra Capilla o Iglesia del Salvador de Úbeda y el Hospital de los Honrados y Venerables Viejos del Salvador de Úbeda, Bienes de Interés Cultural.

Indica los siguientes ANTECEDENTES, que afectan a los inmuebles objeto de intervención:

- Iglesia del Salvador.

Catalogado en Grado 1º por el PEPCH.

- Hospital de los Honrados y Venerables Viejos del Salvador.

Catalogado en Grado 1º por el PEPCH.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	05/09/2025	
	DOMINGO MILLA LOMAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmSHJ7RKXK35R8NHN2W9WB58B8Q	PÁG. 45/52	



Según el mencionado ITM, el Proyecto presentado es consecuencia del Convenio de permuta entre la Fundación Casa Ducal de Medinaceli y este Ayuntamiento de fecha 09/05/19, al objeto de ceder por 85 años a éste el Palacio Francisco de Los Cobos (en adelante, PFC) y a su vez ceder el Ayuntamiento a aquella el Hospital de los Honrados y Venerables Viejos del Salvador (en adelante, HHV), que persigue:

[...] conseguir una unidad arquitectónica que ayude a entender mejor el conjunto monumental, posibilitar su visita, recorridos de espacios ajardinados y sus vivencias, de tal forma que asistamos como colofón a disfrutar de la estatua del “San Juanito” en el futuro museo en que se convertirá el edificio de los HHV

En cuanto al Cumplimiento de la Normativa Urbanística, el ITM indica:

- A la vista del proyecto se propone una intervención que entendemos cumple en general las determinaciones urbanísticas para con los monumentos BIC de la IS y HHV para edificios catalogados en grado 1º al no alterar las condiciones y elementos protegidos, todo ello de acuerdo al Cap. II del Título III y en concreto al Art. 48.1 de las Ordenanzas del PEPCH y de las Fichas del catálogo correspondientes (ver fichas adjuntas), a salvo de:

- La reposición del basamento actual de la reja de Villalpando de la Iglesia del Salvador.

- Eliminación del ventanal de planta baja a fachada de la calle baja del Salvador.

Ambas actuaciones resultarían contrarias a la protección de las fichas del Catálogo del PEPCH.

Concluye que entiende que las obras propuestas son acordes a las autorizables para los dos edificios con las salvedades indicadas.

3. El Proyecto indica que tiene como máxima dominante la consecución de un conjunto urbano unitario formado por palacio, hospital de beneficencia, capilla, espacios anexos de servicio, unido todo ello por un jardín con vistas lejanas sobre el paisaje.

4. Las actuaciones proyectadas en cada uno de los inmuebles pretenden:

Hospital de Honrados y Venerables Viejos del Salvador:

- Colocación del San Juanito

- Mejora de las prestaciones de accesibilidad.

- Alfarje de la galería.

- Recuperación morfológica, saneo y restauración de la fachada sur.

Reparación de la Casa de la Campanera:

- Restauración morfológica

- Zona de aseos públicos apartados

- Recuperación del corredor de conexión entre la capilla y el palacio.

Capilla Sacra de la Iglesia del Salvador:

- Consolidación y restauración interior de la nave.

- Restauración de la basa original de la verja de Villalpando.

- Recuperación del paisaje urbano, faldones de cubiertas, cúpula y linterna de la rotonda y de la torre.

5. El Proyecto de Conservación se refiere a todo el conjunto, incluyendo los palacios de Francisco y Diego de los Cobos cuyo uso y gestión son atribuidos por el convenio al Ayuntamiento de Úbeda, a fin de exponer el propósito de restauración unitaria del conjunto, remitiéndose a la presentación de proyectos de conservación específicos una vez obtenida la autorización para acometer el proyecto de conjunto.

Incluye, entre otros:

- Estudio Histórico, en el que se justifica la propuesta de recuperación de la unidad formal y conceptual del conjunto monumental.

- Se indica que el desarrollo de las actuaciones en sus diferentes fases será difundido en la web de la Fundación Casa Ducal de Medinaceli.

- Expone los criterios generales de conservación del material pétreo, con el que se conforman las fachadas de dos de los inmuebles del conjunto declarados BIC, la Capilla del Salvador y el Hospital de los Honrados Viejos del Salvador, indicando que el tratamiento de otros elementos constructivos y materiales específicos se desarrollará en los respectivos proyectos de conservación que se redacten para cada uno.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE AYALA MENDIETA

05/09/2025

DOMINGO MILLA LOMAS

VERIFICACIÓN

Pk2jmSHJ7RKXK35R8NHN2W9WB58B8Q

PÁG. 46/52





6. Se propone dividir la actuación en fases:

Fase I. Estudios y excavaciones arqueológicas en el patio de la cabecera de El Salvador y en la casa del padre de Fco. de los Cobos. (Pendiente de presentar proyecto de intervención arqueológica.

Duración de los trabajos prevista:

3 meses

Objeto:

- Determinar la presencia de rellenos antrópicos y fijar la cota original del suelo del patio entre la Casa de la Campanera y el Hospital de Viejos.
- Recuperar la cronología del conjunto.

Propone:

- Supresión de las tapias contemporáneas que fragmentan la unidad del espacio del conjunto.

Fase II. Trabajos de restauración en el Hospital de Honrados y Venerables Viejos y museografía del San Juanito. (Pendiente de presentar proyecto de ejecución)

Duración de los trabajos prevista:

12 meses

Objeto:

- Restaurar la fábrica del Hospital adaptándolo a uso museográfico del San Juanito.
- Reparación de los daños y restauración de la fábrica original.
- Obras de consolidación en el estribo norte de la galería del claustro. Se proyecta un cuerpo que alberga comunicaciones verticales accesibles que permitan un uso público del monumento.
- Musealización del San Juanito. ¿Quién se encarga del discurso museológico? ¿Que acompañará a la escultura en la exposición?
- Recuperación del jardín claustral.

Fase III. Trabajos de rehabilitación de la Casa de la Campanera. (Pendiente de presentar proyecto de ejecución)

Duración de los trabajos prevista:

12 meses, pudiendo simultanearse con las de la Fase II

Objeto:

- Eliminar rellenos antrópicos contemporáneos.
- Eliminar las humedades de filtración y capilaridad.

Fase IV. Trabajos de restauración en El Salvador. (Pendiente de presentar proyecto de ejecución)

Objeto:

- Reparar daños y realizar trabajos de conservación y mantenimiento en la Capilla de El Salvador.

Actuaciones recomendadas:

- Trabajos de conservación y mantenimiento de los revocos de los paramentos de la nave de la capilla.
- Recuperación del zócalo de mármol rojo de Génova de la reja de Francisco de Villalpando.
- Reparación y restauración de las cubiertas.
- Restauración y consolidación de la cantería exterior.

Fase V. Estudios y excavaciones arqueológicas en la casa de Diego de los Cobos (Pendiente de presentar proyecto)

Duración de los trabajos prevista:

3 meses

Fase VI. Trabajos de rehabilitación y finalización del Palacio de los Cobos y casa de Diego de los Cobos. (Pendiente de presentar proyecto de ejecución)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE AYALA MENDIETA

05/09/2025

DOMINGO MILLA LOMAS

VERIFICACIÓN

Pk2jmSHJ7RKXK35R8NHN2W9WB58B8Q

PÁG. 47/52





Objeto:

- Obras de adaptación necesarias para adecuar funcionalmente el inmueble a Sede de la UNED, pudiendo albergar otros usos dotacionales culturales compatibles.

Fase VII. Trabajos de recuperación del jardín. (Pendiente de presentar proyecto de ejecución)

Objeto:

- Recuperación de la unidad del conjunto. En este sentido el jardín se ha proyectado con un orden compositivo clásico renacentista formado por cuarteles de setos y fuentes ornamentales.
7. Se describen las distintas actuaciones de acuerdo al Convenio firmado entre el Excmo. Ayuntamiento de Úbeda y la Fundación Casa Ducal de Medinaceli de entre las que se destaca:

RESTAURACIÓN DEL PALACIO DE LOS COBOS

PLANTA BAJA:

- Se resuelve la accesibilidad con una plataforma elevadora dentro del zaguán y el patio.
- Recuperación del orden clásico. Redefinición del tamaño de los huecos y reordenación, colocación en los ejes de simetría de los vanos y ornato recercado.
- Actuaciones de restauración en el patio de Palacio de Francisco de los Cobos entre los que se valora la posibilidad de trasladar la fuente que actualmente se encuentra en la Plaza Vázquez de Molina, encargada expresamente para este Palacio.
- Se proyecta la sobregalería acordada con estribos laterales macizos y belvedere superior con antepecho de cantería de traza igual a la de la galería del patio interior. Se reordena el alzado con una composición de huecos ovales en los ejes de simetría, invariante local.

PLANTA PRIMERA

- Se reordenan los huecos adaptándolos a los ejes de simetría de la composición.

PLANTA SEGUNDA (BAJO CUBIERTAS)

- Se proyectan ventanas ovales, colocadas en los ejes de simetría de la composición general del conjunto. Este mismo tipo de ventana se utilizan en la fachada interior del belvedere en planta primera sobre el jardín.

FACHADAS EXTERIORES

- Solución geométrica de cubiertas clásica, sin encuentros a cuchillo, ni hastiales, y sobre todo evitando los canalones ocultos, por ser soluciones que a medio plazo son causa de daños por filtraciones.

CAJAS DE ESCALERA

FACHADA PRINCIPAL

- Se proyecta una solución simplificada de doble patio. Solución que queda condicionada al resultado de las excavaciones arqueológicas.

JARDINES

Incluye además de las reparaciones recogidas en el convenio aquellas deducidas de los trabajos previos:

REPARACIONES Y ADAPTACIONES EN EL HOSPITAL DE HONRADOS VIEJOS

- Colocación del San Juanito.

La escultura se propone expuesta protegida dentro de una hornacina, de ancho 11 pies de diámetro (330 cm), sobre un fuste y basa circular, a modo de pedestal clásico, de 5 pies de alto (150 cm). Las formas circulares del pedestal, preferiblemente labrado en un mármol neutro, de Sierra Elvira, evitaría formas y sombras pronunciadas.

Mejora de las prestaciones de accesibilidad

- Alfarje de la galería

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE AYALA MENDIETA

05/09/2025

DOMINGO MILLA LOMAS

VERIFICACIÓN

Pk2jmSHJ7RKXK35R8NHN2W9WB58B8Q

PÁG. 48/52





- Recuperación morfológica, saneo y restauración de la fachada sur.

Actualmente la fachada del Hospital tiene un vano abierto en la reforma de los años setenta del siglo pasado. Dicho hueco no aparece en las descripciones de las fichas de los diferentes catálogos (ver página 76 y 80 de esta memoria).

- La apertura de un vano en fachada sería contraproducente con la configuración funcional de hospital. Se propone la restauración científica de la fachada original del Hospital de Honrados y Venerables Viejos de El Salvador.

REPARACIÓN DE LA CASA DE LA CAMPANERA

- Restauración morfológica.

- Zona de aseos públicos adaptados.

- Recuperación del corredor de conexión entre la capilla y el palacio.

RESTAURACIÓN DE LA CAPILLA SACRA DEL SALVADOR

- Consolidación y restauración interior de la nave.

- Restauración de la basa original de la reja de Villalpando

- Recuperación del paisaje urbano, faldones de cubiertas, cúpula y linterna de la rotonda y de la torre.

CONSIDERACIONES EN CUANTO A LA PROPUESTA

1. Con respecto a la DOCUMENTACIÓN, al tratarse de un BIC, para las obras y actuaciones se seguirá lo establecido por la LPHA en su Título II. Conservación y Restauración considerando que la documentación presentada es suficiente a nivel de Proyecto Básico para entender la propuesta en su conjunto siendo necesario, de cara a obtener la autorización de esta Delegación Territorial la presentación del correspondiente Proyecto de Ejecución en el que se definan e identifiquen gráficamente las actuaciones previstas en cada una de las fases, incluyendo memoria de calidades, instalaciones, detalles, presupuesto...

2. Según el cronograma de las obras (:59/250), se entiende que la Fase I y la II son las que se van a iniciar este año. La duración de la Fase I será de 3 meses y de la Fase II de 12 meses. Por lo que los proyectos de intervención arqueológica y el de ejecución de la Fase II deberían entregarse cuanto antes.

- FASE I. Se considera que el procedimiento de intervención arqueológica es adecuado a los objetivos que se pretenden. Las metodologías expuestas son las asumidas por la práctica habitual. La Fase I denominada "Estudios y excavaciones arqueológicas en el patio de la cabecera de El Salvador y en la casa del padre de Fco. de los Cobos", tiene como objetivo fijar la cota original del suelo del patio entre la Casa de la Campanera y el Hospital de Honrados Viejos, y recuperar la cronología y planta de la casa de Diego de los Cobos (:54/250). Así mismo, se plantea el control arqueológico de la obra durante la totalidad de la duración de esta (:124/250). No obstante, se deberá presentar el proyecto de intervención arqueológica para su tramitación reglamentaria.

3. La intervención arqueológica en el nuevo cuerpo de comunicaciones verticales adosado a la cara norte del hospital, es clave para comprobar si puede realizarse tal y como se proyecta. Igual hay que decir de la escalera cordonata del patio, y así mismo, de la traza y ubicación de la fachada del palacio de Diego de los Cobos, de la que, por cierto, no se presenta alzado.

4. El corredor de conexión entre la sacra capilla y el palacio no presenta alzados hacia el exterior (calle Francisco de los Cobos y plaza del Padre Antonio).

5. En el palacio de Francisco de los Cobos (Fase VI) la reordenación del tamaño de los huecos y la colocación en los ejes de simetría de los vanos es aceptable, así como la composición de huecos ovales en los ejes de simetría en la planta bajo cubierta, pero como su ejecución conllevará demoliciones y estas no se han delegado, deben autorizarse expresamente por esta Delegación Territorial. La demolición del resto de muro

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE AYALA MENDIETA

05/09/2025

DOMINGO MILLA LOMAS

VERIFICACIÓN

Pk2jmSHJ7RKXK35R8NHN2W9WB58B8Q

PÁG. 49/52





que existe actualmente separando el Palacio de Fco. De los Cobos del de Diego de los Cobos y que se demuele en el proyecto para rematar esa crujía no es autorizable. La crujía de dos plantas del vértice nororiental no está justificada, debiendo quedar supeditada a los resultados de la Intervención arqueológica. Así mismo debe justificarse el incremento de altura de la torre del vértice suroccidental del Palacio de Fco. De los Cobos.

6. Sobre la sala expositiva es necesario conocer los materiales y el aspecto final (textura, color e iluminación) con que se va a ejecutar. El revestimiento de la sala (pavimento, paredes y techo) y la luz que lo bañe (ambiental, focal, dimerizable, etc.) deben tratarse en el proyecto de ejecución con el nivel de detalle suficiente, incluso proponiendo alternativas -preferiblemente en 3D- que ayuden a la mejor percepción de lo diseñado.

7. Se aportan dos soluciones distintas (una en planos y otra en 3D) para el ábside y cúpula proyectada para el San Juanito, debiendo aclarar la solución definitiva por la que se decantan.

8. El alfarje es el elemento más valioso del interior de la sala donde se expondrá la escultura, que es la antigua capilla del hospital. Fue tallado en 1563 por el carpintero Juan Navarro con diseño de Vandelvira. Su ocultación o separación no se vería justificada. La solución planteada podría aceptarse si permitiese ver la totalidad del alfarje. Esto posibilitaría, a su vez, la iluminación del espacio en el trasdós de la estructura instalada abovedada, por lo que el hueco practicado en planta baja sería innecesario.

9. Sobre la escultura. El proyecto museográfico debe atender a las necesidades de conservación preventiva de la escultura, y en algunas de ellas intervienen decisiones arquitectónicas. El sistema de climatización que permitirá controlar la temperatura y la humedad se integrará discretamente en la edificación, tanto interior como exteriormente. La seguridad ante una obra tan señalada pasa por definir la distancia a que se permite acercarse y observarla. Hay un peligro devenido del uso diario y otro, posible, por las protestas climáticas que podrían ver en esta escultura un objetivo alcanzable si no se adoptan las medidas apropiadas. La altura del basamento es, a nuestro juicio, adecuada, pero debe ir acompañada de un perímetro de protección (barrera física -escalón, catenaria o valla baja-, lumínica o ambas) que debería ampliarse si se pretende circunvalar la escultura. El pedestal debería garantizar la estabilidad ante cualquier incidencia por lo que se recomienda que se cimente y se diseñe con aislamiento sísmico. La unión entre la base de la escultura y el pedestal debería ser segura y fácilmente desmontable con los conocimientos pertinentes. Lógicamente deberán incorporarse sistemas de videovigilancia y sensores de movimiento, vibración o proximidad. Deberá haber control de acceso con limitación de aforo. En el marco del proyecto museográfico deberá redactarse un protocolo de manipulación de la escultura y un plan ante emergencias (incendio, inundación, sismo, vandalismo, etc.) que prevea la evacuación de la imagen a un refugio seguro, la línea de evacuación y el refugio es competencia del proyecto arquitectónico.

10. El traslado de la fuente que actualmente se encuentra en la Plaza Vázquez de Molina al palacio de los Cobos, y su sustitución por una réplica en la plaza puede resultar polémica, sobre todo si se tiene en cuenta que, en el apartado D.1 Memoria histórica justificativa del proyecto, el profesor Galera dice que no es la fuente enviada desde Italia para el palacio en 1531, “realizada en mármol y rematada con un busto de Apolo” (:76/250). Parece más adecuado dejar una réplica en el espacio reconstruido del patio que en la plaza declarada Patrimonio Mundial, donde la autenticidad es un valor a tener en cuenta. La sustitución también puede ir contra el art. 84 del Plan Especial de Protección de Úbeda pues, en los espacios de primer grado, “están permitidas las intervenciones muy respetuosas de reposición y conservación, tanto de elementos urbanos como edificios”. Según se interprete el concepto de ‘reposición’ podrá o no ejecutarse (Art. 83.2 del PEP): “Reposición: consiste en la sustitución parcial o total de los elementos y materiales existentes, que se encuentran deteriorados o resultan insuficientes o inadecuados”.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	05/09/2025	
	DOMINGO MILLA LOMAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmSHJ7RKXK35R8NHN2W9WB58B8Q	PÁG. 50/52	



11. Se considera que las actuaciones propuestas van dirigidas a la consolidación, conservación y disfrute del entorno sobre el que se ubican y son compatibles con su conservación y respeto si bien, las actuaciones descritas no cuentan con su correspondiente desarrollo documental por lo que se considera que, en general, el proyecto carece de definición para autorizar su ejecución.

12. Pese al criterio expresado en el ITM se considera que las actuaciones de supresión del ventanal en Honrados Viejos y la reposición del basamento de la reja del interior del Salvador están en consonancia con lo indicado en el Artículo 20 de la LPHA:

- Reposición del basamento actual de la reja de Villalpando de la Iglesia del Salvador.

Se entiende que se tiene localizado el basamento original por lo que el criterio debería ser despiezarlo y realizar su replanteo con el correspondiente Proyecto de Conservación considerando dicha actuación justificada en base a la recuperación de los elementos originales.

- Supresión del ventanal de planta baja en la fachada a Calle Baja del Salvador del Hospital de Honrados y Venerables Viejos.

Se considera que la actuación propuesta es asumible al quedar justificada la misma desde el punto de vista patrimonial y funcional, proponiendo recuperar el estado original de la misma tras las sucesivas alteraciones a la que se ha visto sometida en los últimos años como se desprende de la documentación histórica y las imágenes aportadas.

ACUERDO

En base a la información disponible, las actuaciones que se proponen resultarían en general acordes a las autorizables para el bien, ya que van dirigidas a su conservación y consolidación, y son respetuosas con el mismo.

La documentación aportada se considera insuficiente de cara a una ejecución de las obras contempladas en el mismo recordando que para autorizar las actuaciones es preciso aportar Proyecto de Ejecución de cada una de las actuaciones a realizar que deberán ser previamente autorizadas por esta Administración.

Tras el análisis de la documentación aportada, visto en ponencia técnica y de acuerdo con lo indicado en los anteriores apartados se propone informarla FAVORABLEMENTE, a nivel de anteproyecto, debiendo presentarse los correspondientes proyectos de ejecución de cada una de las Fases para su autorización previa por esta Administración.

Se deberá llevar a cabo una actividad arqueológica, de acuerdo con los artículos 2.a) y 3.d) del Reglamento de Actividades Arqueológicas de Andalucía (Decreto 168/2003), consistente en una excavación arqueológica y una documentación de las estructuras arquitectónicas del inmueble, que se completará mediante el control arqueológico de la ejecución de las obras de conservación.

Todas las actuaciones se deberán llevar a cabo en base a las conclusiones de la actividad arqueológica realizada.

De acuerdo con el Artículo 21 de la LPHA, al término de las intervenciones se presentará informe sobre la ejecución de las mismas.

11º. - Aprobación, si procede, del Acta nº 6/252 correspondiente a la reunión celebrada en la fecha arriba indicada.

Conocido por todos los miembros el contenido íntegro del acta de referencia, es aprobada sin que se formule reparo alguno.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	05/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSHJ7RKXK35R8NHN2W9WB58B8Q	PÁG. 51/52	



12º. - Ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:35 horas del día y fecha al principio indicados, de todo lo cual, como Secretario, redacto la presente Acta.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: José Ayala Mendieta.

Fdo.: Domingo Milla Lomas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	05/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSHJ7RKXK35R8NHN2W9WB58B8Q	PÁG. 52/52	